

Señor. del R. Fiel. quál.

Incluyo a V. S. el extracto en la
 quenta quál. q. ha corrido en este R.
 Banco en mi Cargo desde el dia 15 de
 Sep. de 1792, en q. se estableció, hasta
 31. de Dic. de 1793, al q. acompaña
 el Corte, y Fanco quál. actuado por
 el S. Diputado Ferritorial en primer vo-
 to D. José Rudolando de Casanova, y En-
 calada, y los de Estados generales de los
 Reinos de Valencia, y Aragón con separa-
 cion como se me puciere.

Tambien dirijo a V. S. el Corte,
 y tanteo particular respectivo al mes
 de Diciembre, el q. va arreglado al
 metodo antiguo, por no abtenir el
 orden de esos, y desde este mes en
 adelante seguiré el nuevo metodo
 segun el Formulario últimam-
 ente recibido.

Muestro

TM-AD1

CA : 4

DOC : 120

FS : 69

Señor grande a V. O. mucho
año S. Gualgayoc, y Eneus
en 1795

Don Juan de Dios
Alonso de Argüeso

Señor. del R. Fuero. qual
de Mineria del Perú

Estado del Banco de España en el
 Reino de Castilla que comprende de
Estado de España en el

1810	1811	1812	1813	1814	1815	1816	1817	1818	1819	1820
1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

Estado de España en el
 Reino de Castilla que comprende de
 ...
 ...
 ...

...

Estado del Banco de Rescate de Plata en Pastas
 Minas de Gualgayoc, que comprende desde
Rescate de Plata en Pasta.

Por 10 p. q. hubo de equivocac. ⁿ en la existencias del mes de Agosto en contra del fondo del Banco.	1010
Por 54,189 p. q. quedaron existentes en el Fanco de 30 de noviembre de este presente año.	54,189
Por 1,747 Maucos, 3 p. 14 ad. de plata en Pasta Rescatada en el presente mes a 6 p. 7 d.	12,013
	<u>52,185</u>

Cuartos

Sueldo de Administrador e Interventor desde 9 de Oct. ^{ra} hasta 31 de Dic. ^{ra} de este año.	598,20
Encomendado al las Pastas Rescatadas en este mes.	232,30
Entregad. ^a al Conductor d. Pablo Ramirez p. fle- tes, ganos, y p. su sueldo y transporte.	472,70
Amendami. ^{to} de Casa hasta fin de año.	256,40
	<u>1,160</u>
Existencia en Dinero.	<u>1,025</u>

Real de Minas de Gualgayoc

V.º B.º

Jos. Andujar de
 Canavina Encabida

3 p. Oltara

Estado qual que manifiesta la Venta de Arzogue por mayor hecha en el Banco de Rescate del Real de Minas de Guabagayoc, y com-
 pende desde 15 de Septiembre de 1792 hasta 31 de Diziembre de 1793.

Arzogue en especie, y su Venta por Mayor.

Campo total. Arzogue remitido al Banco por el Real Tribunal

qual. de Mineria.

Venta por Mayor de Arzogue.

Yastos

Daca total Dichos Ordinarios et este ramo

dequido esta Venta del Arzogue

Constitencia de Arzogue

Real de Minas de Guabagayoc, y Diciembre 31 de 1793.

1.º 2.º

Antonio de Arzogue
 Antonio de Arzogue

Antonio de Arzogue

Antonio de Arzogue

Diego

Antonio de Arzogue

El Real Tribunal de Arzogue y Rescate

su importe.

Cotado

13 396 76 32096

122 308 212 23466

126 10711

22 376 22

08 76 99 y su importe

6650

Venta de Azogue por Mayor, del Real de ⁵
à 31 de Diciembre de 1793

Azogue en especie, y su Venta.

163^g Con 163^g de Azogue q. queda-
non existentes en el Fanco el
1.º de este mes, à 16 p. ----- 12,388^u

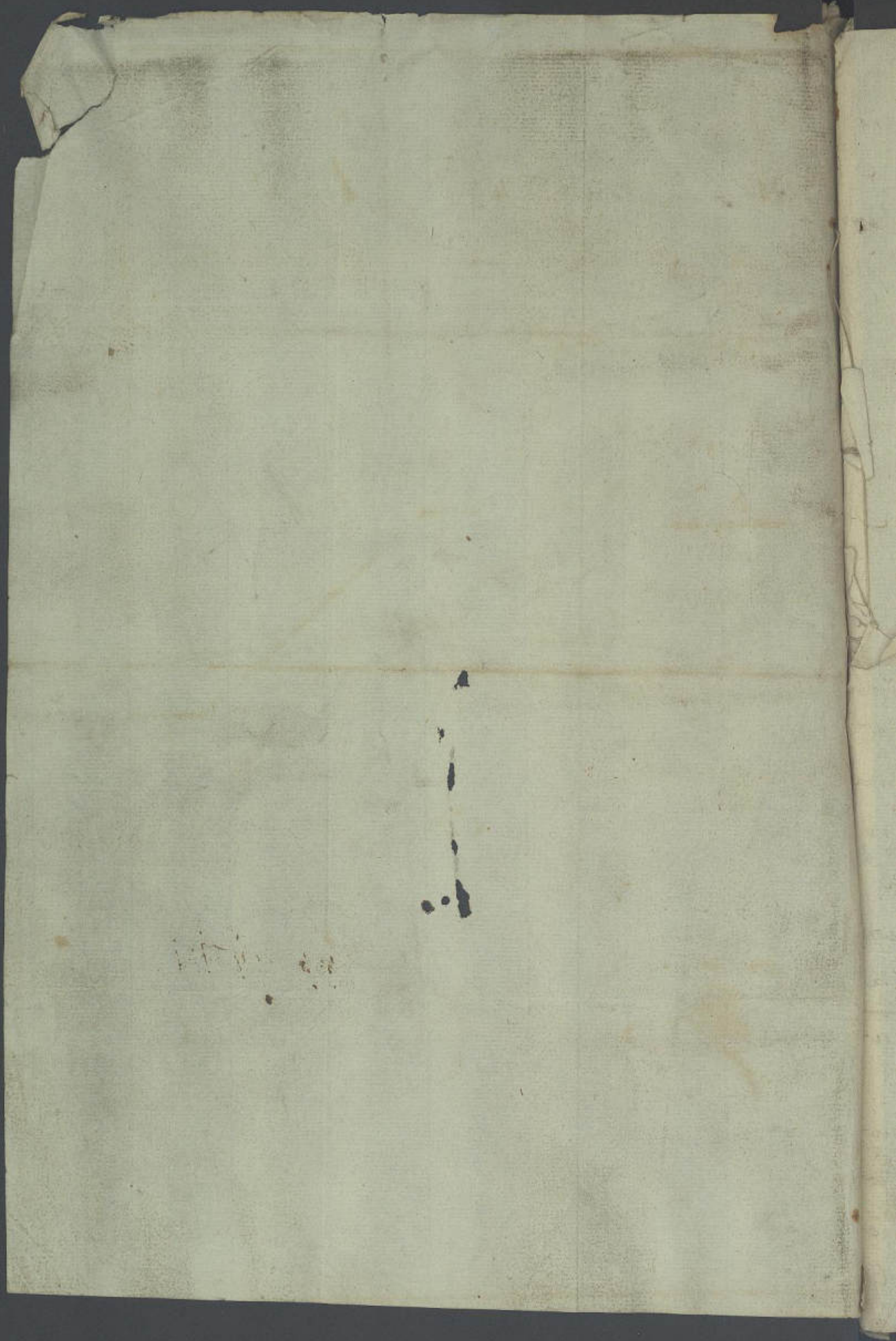
75^g Vendidos en el presente mes
87^u Existen en especie

Existen en Azogue, y Dinero --- p. 12,388^u

1 de Diciembre de 1793

Verano


Diego Brunengo

Llega que llegué a este R. de Gu
 algayoc mi destino, (que fue el 13 de el
 coniente) fue mi primera atencion,
 el danda al establecimiento de mi co-
 municion: emperé a Nicaran, y havi-
 endome tratado a vender dos Piñas
 que pesaron ciento siete onzas, al
 pesantlas despues sepanadav. para
 ponerle a cada una un numero
 de on. me hallé con cinco on. me-
 nos de lo que se avian juntay: esta falta
 me comprehendi sobre manera, y
 pasando a investigar este asunto p.
 el examen de las pesas, me encon-
 tro con q. a dos q. tengo de a con-
 quenta on. a cada una le faltan
 cinco, y media on.: a dos de veinte
 y cinco M. le faltan dos, y tres qu-
 antas on. a cada una: a una de
 ocho M. le falta media on.: a dos

1492-93
 Alvalgayoc

14-

2.
el a seis ^{con} M. les falta una quantia
onra a cada una: a una se quatra
M. le falta tambien una quantia ^{con}
y a dos se a doce ^{con} M. les sobran
en siete, y quanta ^{con} onr.; en modo que
para catarse M. solo le faltan a
cada una tres quantas onr. Los dos
crancos de Casa q. se me entregaron
el uno de diez y seis d. y el otro
de quatro d.: el primero pesa en
Casa cinco adanmes mas, q. las p
vas menudas se adentran, y el segun
do al contrario, pesan las menudas
dos adanm. mas q. en Casa: en forma
ma, q. solo he encontrado fiel un
pera pequena de dos crancos, y aun
en esta me queda el escrupulo
de q. tambien puede estar defectuoso
pues en los ^{con} en Casa con q. lo
he cotizado, he encontrado desigualdad
como llevo dho.

Despues de hecho este escrupulo,
me buse a meditar, q. ambito
tomo tomancia p. el remedio: primeramente
pense haren benigna a

2.^o
parece regular q. yo late lo
q. de ningún modo he causado
p. no haver incurrido, ni aun
con la mas leve omision; ademay
q. en esto pudiera haver caido el
may exacto, y especulativo, pues
estando defectuosa la peras con
que se aneglaban, es consigui-
ente quedando las cotizadas con
ellas.

No he vuelto remitir las
dhas. peras p. el Conuco, por el
crecido gasto q. para mi condic-
ion era preciso impender: por la
falta q. en el entretanto me
havian de hacer; y por q. no sa-
biendo el dictamen de V. S. me
exponia a veranar, quando en todo
aspino al acierto; por cuyo motivo
aguardo que V. S. a buelta de
Conuco, me ordene lo que debo
hacer en el particular; en la
inteligencia, de que menciona, co-
mo llevo dicho, seguíe el Recor-

te en la forma citada, hasta
q̄. obtenga la decisiva determi-
nacion de V. S. que me saque
del cuidado con q̄. me deja anu-
to en q̄. se intenera el desentendi-
do en mi honor, y el mayor felix ca-
lido de la comision que me
ha confiado.

A Dios que. a V. S. m. a.
N. de Guatagayoc, y Sep. 13 de 1792

D. O. P. de
Cattaraz de Guatagayoc
D. O. P. de

Señor. al N. Final. Guat. de crumen. a

Subdelegado en este Partido, y a
uno de los Diputados territoriales
p. q. por su virtud pasare este
asunto; pero despues Reflexione, q.
en esta diligencia podria vult-
tan el descredito del Banco, pues
entendidos estos Sujetos, pudieran, co-
mo en confianza, incurrirse con
alguno, y en este modo hacerse
notorio lo q. queda entre mi pe-
cho, y el del Intendente q. so-
mos los unicos q. vemos hecho
este examen; y como la gente
de Sierra generalmente son ve-
leidados, y desconfiados, aunque la
cosa en favor de los Vendedores
por comprarse con pesas disminu-
tas, precisamente se desconceptua-
va la negociacion en los prin-
cipios, y asi determiné, parecien-
dome lo mas acertado acababan
una vez las pesas en q. vienen dos,
(dejando la compañera en su
estado para la debida constan-

cia) y con ellas, y los enanos de
Casa, en q. tengo alguna satisfac
cion, segun el Placate, perando ca
da p^{ra}. p. separado, pues este ab
solutamente puede seran, como q.
si determino q. pane, ademay en
anaro del Banco, ena p^{re}sio h
sen notoria la causa en la sus
pension, en q. se originava otro
vesamen en mayon entidad para
la Comicion.

En vista de todo lo exp^o
esto, se bendria en conocimiento
q. d. Juan Fucine q. como con
el aneglo, y conuante en todas
las peras, o se valio en alguna
q. no p^uo en esto el cuidado q.
exigia asunto en tanta conside
racion, o si lo p^uactico p. si, h
vo en paderen equiuoco q. no d
be a mi imputarme, y au d
de adna me como en qualerq
ena Responsabilidad q. pueda r
ubran en falsas, pues no m^o S

Haviendome Ocurrido ta Duda Cerca a
 que luego que se verifique la venta a los
 39899 a Azoque (o parte a ellos) que Vie
 vi. a las Casas R. a la Ciudad a Turrillo,
 si he de dirigix a esa Ciudad en Pastas, con
 la expresion a ser ellas el producido
 a dha especie. o si he de Remitar su
 importe a los off. R. a las Casas
 Dicho a V. esta Consulta, p. a C
 muya se el particular lo q. debo prac
 ticas p. a el anexo.

Nro J. que a vt. m. a Tenio
 Mineral a Guadalupe y Sep. 1792

Dattasar a laq. Mercurio

rei
 S. a R. a la a Mineria

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

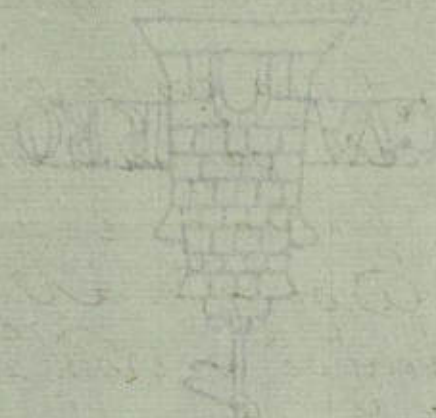


res
S. S. del R. Frial.

En virtud de las Superiores Or-
denes de V. S. J. ha practicado el Con-
te, y Fantes correspond. ^{te} el V. Diputa-
do Territorial de primer Voto, cuyo
Estado incluye; p. el of. venia V. S. lo
recaudo, y sus existencias.

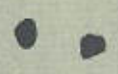
No va firmado p. el Sub-
delegado, por hallarse ausente.
Dios que. a V. S. m. a. R.
de Jualgayoc, y exov. ^{re} a 1792

... *Palmarera* *del* *Utrero*



Col

Handwritten text, possibly a name or a title, written in a cursive script.



Handwritten text, possibly a name or a title, written in a cursive script, located at the bottom right edge of the page.

11

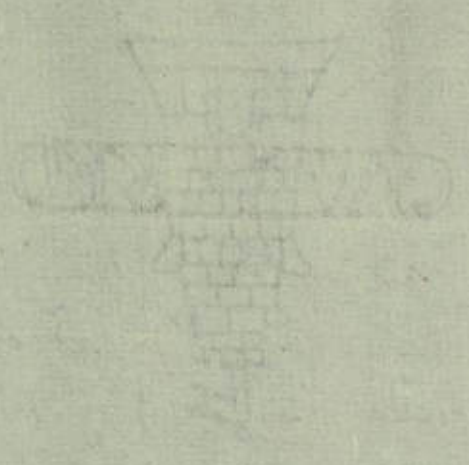
He recibido el Oficio de V. J. en 5 de Nov.
y en su inteligencia digo: q. el día 15 de
Sep.^{re} comenzamos el vicario; correspondia en
Jauco el día 15 de Oct.^{re} no estubo aqui el
Subdelegado, por lo q. no se hizo, y viendo
que en el día 1.^o havia llegado, lo hice con
el Diputado en primer Voto, el q. venia
en el Conuco pasado, y ya cumplido en
manos de V. J.

El haber participado a D. Juan
Fruero el estado en que se hallava el
Banco en aquella fha. fue por comunicarse
a V. J. la noticia, p. q. en el Banco pon
enteno en el tanto; este se havia subreina-
mente cada mes, como se sabe el Subdeleg.
con qualquiera de los Diputado. con lo q.
quedava obrenada puntualmente en In-
tencion.

Atto. Señor que a V. J. m. a. P.
en Guatagayoc, y nov. 19 de 1792.

Dallasax *Cel. Alexander*

Señor. V. J. Fral.
guat. y c. m. n. a. }



Handwritten signature or text in brown ink, possibly including the name 'James' and a date '1791'.

*ci
wa*

C

En esta fecha vino Pedro a la Ciudad en Fuencillo, p.^a q. los curules principales en N. Hacienda conseq. a d. en un mes en la Fuente (y este mes la remita) toda la plata q. hubiere averada del Real en un mes a consecuencia del. Sup. Decreto de S. E. de 10 de Julio, y en la Oñm. de V. J. de 20 de Agosto. p.^a que con este Caudal, lo vendiera en Arrogues, y lo sobrante de los cincuenta mil p. según el Rescate en tanto buelva el Intendente: lo q. puebgo a V. J. para su inteligencia.

Enm. Señor gober. a V. J. m. a. N. de Gualgayoc, y Nov. 19 de 1792.

Baltasar Cruz Heras

Señor. del N. Final. }
 val. en un mes }

Wm
CANTON
1840

Wm
CANTON
1840

Sen
ma

Con el Oficio de V. S. de S. eel. ^{te} con.
 quedo inteligenziado en que por
 muerre ind. Estevan de Goyenechea
 tengo of. Reponer en lugar, por
 haver sido uno de mis Fiaones,
 a lo of. practicare las puenas dili-
 gencias con la may. actividad.

A Nro. Señor que. a V. S. ^{o, c,} m. a.
 N. de Gualgayse, y Nov. 19. de 1792

Baltasar Xarg Hexarion

Señor del N. Fuál. y
 Fuál. en crivencia

Faint handwritten text, possibly a signature or name.



Handwritten text visible on the adjacent page to the right, including numbers and possibly names.

He Vniverso con fha de Su Excelencia el
 sup^{te} Oficio de V. con el adjunto Plan y
 d^{to} no p^{do} mandar q^e se ponga en V. las
 raron eⁿ seguir en esta

Este es un lugar entendido no se enuena
 tran famousos y humedades, pero ni aun
 d^o enq^e los emb^o entes, ni destino aqui, ni
 ni mas trabajo del q^e se conjetura, no hay
 dia de fiesta, ni hora. Venabata q^e no se
 Vno ya comen^{to} Plata, y a Vozanos. Pina,
 ya h^o yendo cuenta de lo q^e importa ya
 vendiendo a^uq^e eng^e. eⁿ minutos por un
 y, y Vn^o la Plata contada, con temple
 V. toda esta barrameda por un a^u de
 un hombre toda.

El ^{to} dia d^o am^o de Lima es una misma ^{to} de
 los m^o, los g^o del C^o de Lima ya estan
 hecho, y es con masision a^u, salvo q^e
 caenidos esto por un a^u cosas q^e no
 son del Dia: los g^o de conducion del P^o
 de el Lima ha este Plaviento, y a los r^o
 puertos: los costos de la condu^o de las m^o
 la P^o y la C^o q^e manifestara el P^o
 r^o en los Sabn^o V. q^e lo sucesivo.

harta aqui no ha pagado la Venta de Arzo
P. menor, todo ha sido P. mayor: en el
dido no ha habido ni una si acaso la
hubiera. Vuelvan al fin de su Excmo
P. idu en su parte. es quai impo
hacen el Plan en los Reaming y en
cada mes, si faoi, cada uno, y en los
da mes haviam cargo de la Plata
bida, de las Partes Recaudas, y de las
carteras, como yo se hallan
dal del fin del año en el Plomo P.
que mande: lo mismo digo de Arzo, m
hago cargo de los Reuidos, cada mes de
cuenta de los Vendidos, luego con la
tenia se hallan el total completo,
y en el P. en vista de lo que se p
se digan adaptan este modo, p. ob
en alg. manera de tan pas lps trab
p mensual, atendiendo a las p
tas impaciones del gao semi
cion.

Por las adjuntas razones ve
P. los gastos P. menor, perten
cientes a los dos tantos que
le tengo Vmitido con fecha
A. de Noviembre, y 1.º de Diciembre

De este p[re]s en lo otro.

15

L. No. 5. Fue. a V. muchos años.
M. de Minas el Huaygayoc, y Dize.
19. de 1792.

El
Dattarax King Hexaro
D

G. S. M. M. Paul. Grad. de Minería.

De

Die

De

De

De



De

He Remido el sup. Oficio de
 V. eng. se sabe en el mismo la con
 sulta he da p. V. y sup. Deo.
 del Exmo. Sr. Virrey, y a. g. lo e
 otros principales de la P. C.
 las de Taus. me entreguen p. o.
 p. p. q. habian de farto a. o. e
 D. amo de mi cargo, y entodo me
 Remito alog. con igual p. h. teny
 Dho a V.

Nro. Sr. Gu. a. d. m. m. m.
 años. N. c. e. m. m. de Hualq.
 yse, y Dir. P. C. 1792.

Baltasar de Arg. Hualq.

D. Sr. Vir. Gu. de m. m. a.

[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible cursive handwriting at the bottom of the page.]

[Small, faint cursive mark or signature at the bottom right edge.]

En contestacion de sup.^{to} oficio de V.^o
 de S.^o el cond.^{to} P.^o of.^o se ha signado en
 probara, y pagaa mi libram^{to} de 500 a
 favor de D.^o Andres Barmita eta por
 D.^o Juan. cumplido, lo q. hecho saber
 al interesado, para q. renuncias el sup.^{to}
 de la seguridad, y modo de q. sea su
 candales, se amimon todo al exemplo
 de este a entran en mano en esta ofi-
 cina, y se cumra en este P.^o T.^o en din.^o
 en val. de mi libram^{to}. El conoim^{to} que
 tubo del Veroficio q. M.^o Vizca el P.^o de
 de este modo q. no, me hizo abtin la ten-
 ta, y quedo cumplido con la sup.^{to} apro-
 bacion de V.^o

N.^o Señor Gu. a V.^o. muchos
 años. P.^o el conoim^{to} de H.^o y ayse, y
 Dir.^o 1.^o de V.^o

Baltasar Cruz Heraso

J. S. de M.^o T.^o Gu.^o el M.^o de V.^o

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name, possibly 'James M. Smith', written in cursive.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.]

Incluyo ad. S. el Corte, y Junteo, actua
 do por el subdelegado de este Partido
 en 2.º al Conxiente por el q. se un
 pondra vt. Al estado y existencias el
 fondo

Nro S. Gue a N. m. a R. e
 Gualgayer y test. 4.º de 1793.

Baltasar de Argüez
 Secretario

rei
 SS. del R. Exal. Exal. a Minería

VT

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..

Con fha 28 de Dic. Año pasado
 prevengo a N. S. haver dado un libram^{to}
 a favor al R. P. Fr. Maximino Bex
 males Cura, y Guardian de la Doctrina
 de Chota a Cien p. a entregarse en esa
 Ciudad al R. P. Fr. Francisco Carbo
 nel los mismos q. tengo abonados en
 N. S. en el Fanteo q. le remito con fha.
 2.ª al Corriente.

A D.ª Jose Aniseto Leturia le
 tengo dado un libram^{to} con fha 4.ª al
 corriente a 20 p. q. ha satisfecho en
 esta oficina en Marcos p. a entregarse
 en esa Ciudad a D. Patricio Mator.
 los mismos que tengo abonados
 a N. S. los q. me servirán a Cargo
 para el Fanteo al mes de venier.

Al Excmo Al Interventor Al este Banco
 D. Diego Raxunaga puede conducir la
 plata que quedare en Tuxpillo. Poniendo
 le un Oficio al S. Intendente p.^a que
 lo habilite prontamente Al Mular pues
 los arrieros Al Tuxpillo no quieren
 en estos tiempos transitar los Caminos
 Al Sierra p.^a las Aguas y su detencion
 es muy perjudicial a este Banco.

N.º S. Fue a N.º. m.º. Real
 de Gualgayor y Her. H.º. 1793.

Baltasar Nery Interino

res
 55 Al R. Excmo Al Int. Al Minera -

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

• •

Con fecha 28 de Dic. me escribe
 Manuel de la Fuente en q. me acusa
 el Nroo Al 2º Poder q. le remita en
 el dho. mes. en la q. me dice tenia visto
 a los Ministros de las dhas. Caudas
 p. q. le entregasen lo atesorado al Pr.
 en el Co. como tambien los 50 D. q.
 no havia podido executar hasta q. para
 sen los dias festivos y lo havia el pri
 mer dia de trabajo, solitaria, y melos
 N.ritax y de sus N.ultas curiare a N.
 p. su inteligencia

Nroo S. de a N. m. a R. y Qual
 y ayor y Hen. H. 1793.

Baltasar Casq. Heras

Co
Fr
Fr
la
co



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

Oficio del Dipdo. en S. del P. Frab = Haviendo visto la dificultad
Fualgayoc p. q. el que se le opere al Adm. de este Banco para la remi-
nt. y queda conducir a esa Capital de los Marcos de plata pira que dem-
las Pastas Mag. Ban- producia este Banco de rescate: en virtud de la Superior
co a esta Capital.

Orden de V. dice mi dictamen = Quando propuse el
establecimiento de este Banco en las Juntas g.ales, dis-
cusi6n se hicieron las remeras alas Capas o Anovillo
asi alas platas en pasta, como ellos retornos de selladas,
por el Banco, mas como hoy a variado esto se me fue
ciso variar de pensamiento por las grandes dificultades
y gravisimos costos que tendria esta modo de conducir esta
esa Capital, piensa que las hagan los Mercaderes
que continuamente traen, seria mucho gravamen
por que estos exigirian tanto por ciento de conduca.
Criar un conductor por separado es el unico medio, pero
no esta en este Estado el reuenir un Banco con tanto
al Salario que se le desea asignar, en estos terminos
yo no hallo otro arbitrio que el que propondre =
Las remeras deberian dividirse entre cada año teniendo
Considera. que no carga ninguna en los fues meros
de Aguas. El Conductor por a hora, y en el interin que
el fondo toma todo el merio de que es Capaz, podria ser
el Oficial Intendente asignandole docientos y. de
ayuda de costas por cada viage amas del sueldo q.
tiene, y de abonarle los fletes alas platas quier en
Retorno podria traer las platas Selladas, que se con-
ceptuaren necesarias este es el modo, por a hora mas
faul Seguro, y economico si se conceptua que ningun
no

en Cajas de area los tres biages, por solo seisientos p.
mas al Oficial Intendente queda tenerle cuenta porq.
unidos estos su Salario forman una Competente
Congua = Esto tiene su Objecion, y es quier
suple la asistencia de este Intendente en el Banco
y se adueltre con que dege un Substituto en su
lugar que con diez o doze p. mensales lo consigui
ra, y aunque es cierto se le yetafaria esto que
paga del monto de su sueldo con todo queda com
petente compensaⁿ, por que su sueldo, y la ayuda
de costas montan mil y doscientos p. por meses que
de gastan en los tres biages, con que aunque pague
setenta y dos p. al Substituto le quedan mil ciento
veinte y ocho p. Competente compensaⁿto asu la
bueroso tratajo. Este es mi Sentia V. con su larra
penetraⁿ. Determinaⁿ como siempre lo mejor =
Nuestro Senor que a V. m. an. Qualga
y oc. y octubre 19. de 1792. = Joseph Rudein
do de Casanova y Escalada = H. de A. Fral
gral a N. incia del Peru

Escopia de su cing[?] en lo Limpes. Lima Mayo 12. de 1794.

In
tag. Davier Garcia

Q

En el sup. Oficio de V. de S. de Em.º queda
 impuesta pienza de. forme un canullo de
 tanto aq. anualm.º godra a unida el gias
 de S. de A. Digo q. este dho canullo no
 lo puedo yo haver p. q. ignora el gias de
 los comerciantes, aq. se ignora q. los
 de ellos hacen viaje a diosa, y en lo que
 las quicaron tener las utilidades de fus
 dia. Lo no puedo haver otra cosa q. alguna
 birrica a entragarme mano, libran
 contra de. p. f. esto es Alabala de Ovieta
 f como pueden venir, pueden no.

Dios. Lus. de. m. an. M. de. un.
 no. de. Guadaya. y Em.º de. 1793.

Baltasar de Arg. Hexaso

S. S. M. M. Real. Real. de Minería.

2

[Faint, illegible cursive handwriting]

[Faint, illegible cursive handwriting]

[Faint, illegible cursive handwriting]

[Faint, illegible cursive handwriting]

[Faint, illegible cursive handwriting]

9

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. It includes several lines of text, some starting with 'The' and 'I'.

Handwritten text in cursive script, including a signature or name on the left side and a large flourish on the right.

Handwritten text in cursive script at the bottom of the page, including a large flourish on the right side.

En el Oficio de V. S. de 20 de Enero y Nuevo
 plan q. le acompaña quedo enterado en arregalar
 en lo suscribo a el y lo executare luego q. llegue el
 y Interben tor.

Dios Dñe. av. s. m. d. a. P.
 de Minas de Gualgayoc, y Frebero 4. de 1723

Baltasar Nava Arcaño

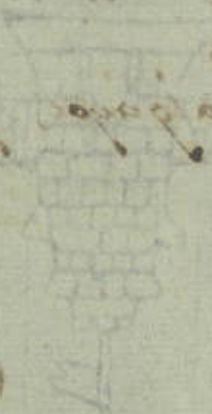
En el
 D. del O. Tribunal de Minería.

+



Handwritten text in French, appearing to be a list or inventory of items, possibly related to a collection or library. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten text in French, possibly a title or a section header, located in the middle of the page.




Handwritten text in French, possibly a signature or a date, located in the lower middle section of the page.

Handwritten text in French at the bottom of the page, possibly a date or a reference number.

He recibido el Superior Oficio V. S.
 de 20^a de Enero, y quedo entendido q^e el Interven-
 tor conduce mas de Setenta mil p^o. y q^e sus-
 penda Hevin mas dinero de los Ministros prin-
 cipales de Truxillo, lo q^e celebro Mucho p^o las in-
 comodidades y detensiones q^e este fino me conduzia

Hayen Hevin los quatro Turnos de
 Plata q^e me Remite de Casamarca D. José
 Ant^o de Ame, y luego q^e Salga el Corso las abri-
 re p^o ver las faltas q^e hay en q^e le servira a V.
 S. de Jovicans.

Nro. Ser. Dñe. a V. S. m^o p^o.
 B. de Minas de Gualgayoc, y Febra L. de
 1793.

Baltasar de Alvarado


VPS
 D. del O. Tribunal de Minería.

de nos de France y queda en el estado de
los conductos mas de S. Carlos para el
p. de S. Carlos mas de S. Carlos para el
estado de S. Carlos para el estado de S. Carlos
comodidad y de S. Carlos para el estado de S. Carlos
Estado de S. Carlos para el estado de S. Carlos
Estado de S. Carlos para el estado de S. Carlos
Estado de S. Carlos para el estado de S. Carlos

2 de S. Carlos para el estado de S. Carlos
Estado de S. Carlos para el estado de S. Carlos
Estado de S. Carlos para el estado de S. Carlos

Estado de S. Carlos para el estado de S. Carlos
Estado de S. Carlos para el estado de S. Carlos
Estado de S. Carlos para el estado de S. Carlos

Estado de S. Carlos para el estado de S. Carlos

ves
D. del N. Fral.

27

Despues de padecidos bastantes traua-
les por la flaqueza de las Urtas, causa-
da de no haver pastos en toda la carne-
ra, y vencidos no pequeños riesgos p. hallar-
se Vios caudalosos los q. en otra estacion
apenas demuestran poder en tiempo algu-
no conducir aguas: acabo de llegar a este
Pueblo de Nepeña. De aqui vigo maña-
na a el de Santa, sin poder asegurar
quanto pasare en Rio, mediante a benigna
tan cargada, q. hare muchos dias q. en
ambas orillas se hallan detenienday varias
aguas.

El dero q. me aurre de cumplir
exactamente con lo q. se me hizo e l
honor de poner a mi cuidado, me hare
mostrar la atencion de V. S. a fin de mu-
plicante se persuada, q. la demora q. pue-
da haver en la llegada a mi destino, solo
la podra remediar el Supremo Auxilio.

Atend. Señor que. a V. S. m. a. Nepe-
ña, y febrero 24 de 1793.

Diego Gurrango



ves
D. del N. Fral.
qual. de Minerva



U
Gen

P

En el Adjunto Jameso practicado Ante el S.
Subd.º D.º Jordio para se impondra N.º del esta-
do, y exortencia del fondo sobre Damos Semi-
Cargo.

N.º. S. que. ar. s. m. a. Pl. semi-
nas de Nualgayoc, y marzo 4º de 1793

B

Baltasar Argüelles
[Signature]

Pres. del Pak. Frubun
General de comercio

18

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

..

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting on the right edge]

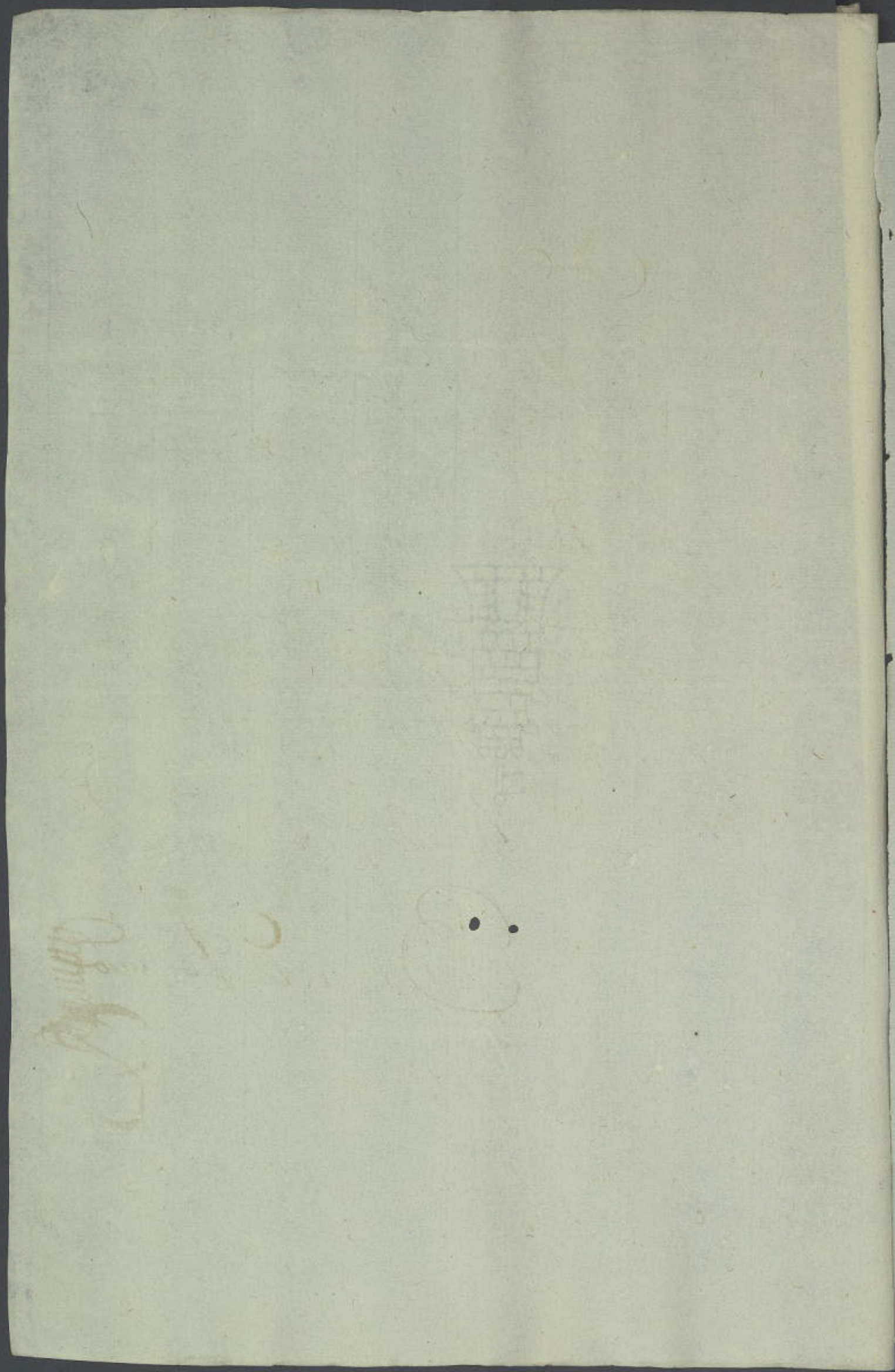
Sin la dice y dia 4^{ta} emb^{te} q^{ta} sale de aqui
 el correo para era Capital; y no habiendo llega-
 do el de Lima, no estame V. S. la falta de con-
 testacion.

Para Abril hade salir de aqui preveniend^{te}
 la temera de Marcoz se hace indispensable
 consultar a V. S. el modo, y quien hade ser el con-
 ductor p^o q^{ta} el Inxenion amari de la falta que
 hace en su manuscrito aun todavia no sabe enq^{ta}
 deel; y es regular llegue enroyado seran de la
 tado nase.

No S. que. a S. S. m. a. P. S. de
 mas de Tualgayoc, y ena^{te} In. S. S. S.

Baltasar Vargas

Pres^{ta} del M^o Tribunal
 General de Mineria

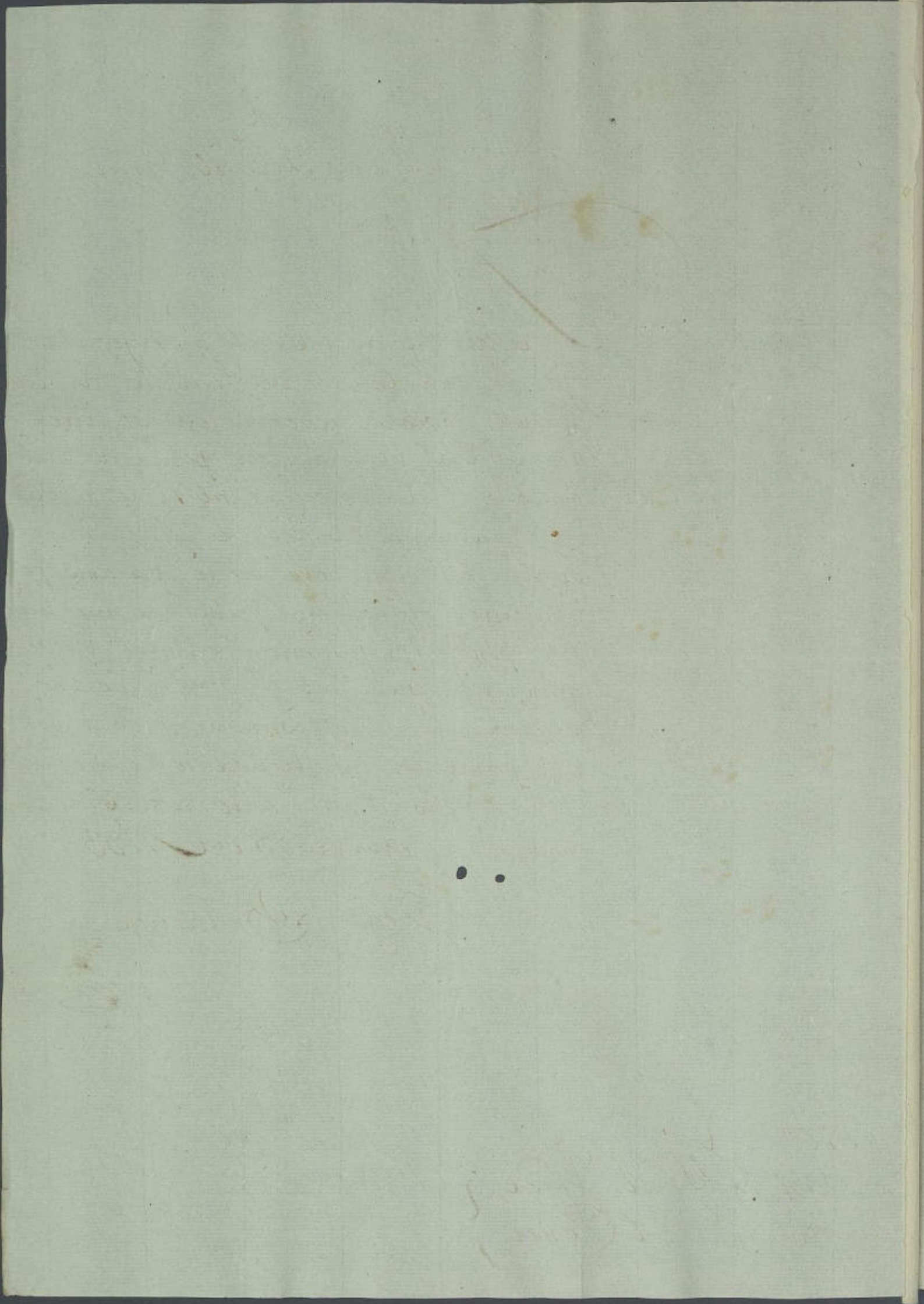


ves
S. del N. Inal. Guab.

En las de ayer 6 del q. Nige, lle-
 gué a esta Ciudad de Fuxillo sin la
 menor novedad acaecida en los intere-
 ses q. V. J. meo a bien poner a mi
 cuidado p.^a la direccion al N. Banco
 de Gualgayoc. El Dios de Santa me
 devoto veis diez; pero loque paranto fe-
 lizmente. Hasta esta fecha no me ha
 sido posible proporcionar Mulay p.^a ve-
 guin mi destino, el q. verificane in-
 mediatam.^{te} q. las coniga, y dané a
 V. J. parte de mi llegada a Casan.
 Año Señor que a V. J. m. a.
 Fuxillo, y enero 8 de 1793.

Diego Brunengo


ves
 S. del N. Inal. Guab.
 en curran. del Peru }



7
31

E

Or el oficio de V. S. de 20 de Febrero
Veo el poco menin q' he hecho al Banco en em-
peñar un palabro, y credito con D. Pedro Ven-
ra y Orbeque al suplem^{to} iniciado, fundado V. S.
en haver contra mi de alcance de mil quatroci-
entos seis pero unq^{te} y diez y ocho quintales de
Azogue, y tambien el hallarse en Casamarca
diez mil seiscientos quarenta y quatro peso^s,
Estos aun q' se hallavan en Casam^{ca} a causa
de las muchas Aguas no los pudo Venir
D. Jose Antonio Arce, con q' no ha ni de li-
trar yo a los q' vendian su^{te} su Imp. adha
villa, yo tampoco podia ser personalm^{te}
p' ellos p' que me era imposible de salir desan-
panado el fondo del Banco. La import.
de los diez y ocho qq^{tes} de Azog^{ca} como de ella
havia entregado al Intendente, trescien-
tos cincuenta p^{tes} y sacado pte. p' mi sueldo
El recibo no lo puse p' ponerlo en el banco
a p^{tes} de Marzo como lo habia visto V. S.
y aun h^{oy} a hora no he cargado los trescien-
tos cincuenta p^{tes} dados al Inten^{te}. por que
espero su llegada para q' con la q' me di-
puntualicen la mia.

Hoy me hallo del mismo modo, que
haremos con q' la Plata este en el camino.
Si las Aguas precisam^{te} le estorbaran a C.

Intendente su llegada. El señor Subd.
me ha dado dos mil quateretes de los tribu-
tos, no habiendo recibido más, ya están con-
sumidos, y me pide enprección avelar aminor
Arroyo p. q. no pade el rescate.

Tengo por de dicha a. r. s. q. sea q.
no llegue el Intendente no se podrán arre-
glar los tanteos al modelo q. no permitan
la ordinaria ocupación, y dere tener v. s. por
que un oficial q. se me asignó he carecido
quatro meses de el, en su llegada se en memo-
ria lo que v. s. apunta.

Lafala. Eximia del Dip. teniente
no es culpa mía, ha sido p. q. el uno ha
estado en Casam. y tu recid. en a. dor la
quar. deete. Har. y el otro p. enfermo. uo
pado, y abita en la otra. Lo blaz. y en en
tienen era obligan. y supre. q. ocurran e
dra. Al punto irá. Su firma. que. Solo co
trato no he de pagar el tanteo p. Lafala
y lo venificare. Ante el Juez q. entubere
presente. y

Yo S. J. de M. a. S. de M.
de Guadalupe, y en día 19 de Mayo

Sres. del N. Tribunal
General de Minería

121
S. del R. Fruct. gual.

Quando Yo crevia poder en este Conuco vivir
van a Vt de mi llegada a Casamanga, como
lo ofreci con fha. de 8 de q. Rige, me hallé
aun, en este Pueblo de Santiago desde el día 20.
solas siete leguas distante de Trucillo, en cuya
Ciudad me demore tres días exclusivos, sin q.
ni las aperturas providencias del Sr. Intend.^{te}
(a quien repitidas veces se p. el caso) ni las de
su Arzobispo, ni lo q. en cierto modo es muy mi
interesante enaviso, y franquera en el valor de
floras, fuese tan finto capar de q. antes se
verificase mi salida; y ya q. la conseguí con
Alubas solo hasta Consumara, hase cinco días q.
me hallé aquí detenido p. estar invadible el
Rio de Chicama, q. aunque tiene Balza, es de
tan poca consistencia, y suceden en ella tan
frecuentes las avenidas q. p. ningún caso me
he atrevido a arriagar el caudal puesto a
mi cuidado. Dicha Balza es unicam.^{te} posible
su manejo a orillas del Mar, o desemboca-
dura del Rio, y es sorobna como frecuentem.
sucede, y vota al agua de Lumbor. unica
canga q. sufice, ya se pueden dar p. perdidos
si p. casualidad no logran bucarne antes de
la crecencia, q. desde q. empiera, hasta su
total crecencia hase tan fuerte lucha con
el agua del Rio, q. todo lo confunde, arroya,
o envenna. Si a mi desquaciadant.^{te} con el
deseo de finalizar mi viaje sucediere reme-

Janoe averia, no me hania V. J. jurando
te cargo p. may q. yo procurara exonerar
me? an fueran: y p. q. no llegue a ven-
carse de modo alguno, ni venidro no ra
de aqui, ni exponerme, invenir el Rio no
p. cargo ^{te} regularm. parable.

Mis atenciones sucesen con los persona
gastos q. hago en tantas paradas, ni sea
padere, y la negociacion se perjudica p. la
falta q. p. en giro le hace este candal,
q. en lo humano envenenar modo p. un
se reparan estos quebrantos. Las aguas ni
benido tardas, y quando debian imperar y
minoran, es quando estan en su may.
entra. Los caminos de la Sienna se hallan
impracticables, y aun quando a los quatro
o cinco dias de la Opcion logre oportuni-
dad de pasar el Rio, y llegan hasta Contum-
ra, dificulta encontran Arriens. q. se an-
quen a finalizar con cargo de esta consi-
nacion las tres jornadas restantes hasta Co-
samanca; sin embargo de q. p. ello me
ha franquizado el S. Intend. las may ex-
cutivas providencias.

Si p. lo subterivo no se ambien
modo, ni q. el correspondido de la venida
de Dix. se adelante, o por que sin per-
juicio del Banco, dudo, q. en un conjunto
de dificultades, como p. todas partes me ha
cencado, pueda ninguno expedirse con la
felicidad q. yo lo he logrado hasta aqui
sin q. esta proporcion ventida en fuerza
de lo q. enoi experimentando, se atribuya
a amor propio, del q. en esta parte me
hania V. J. la Justicia se considerarme

distante.

Por ultimo, ya no pienso molestar
a V. S. siga, o no mi detencion aqui, o
adelante, hasta no llegan a Gualgayoc,
estando V. S. persuadido a q. mi unico
objeto es la equidad de estos intereses,
mirando todo lo demas con indiferencia,
y logran tan deseado fin.

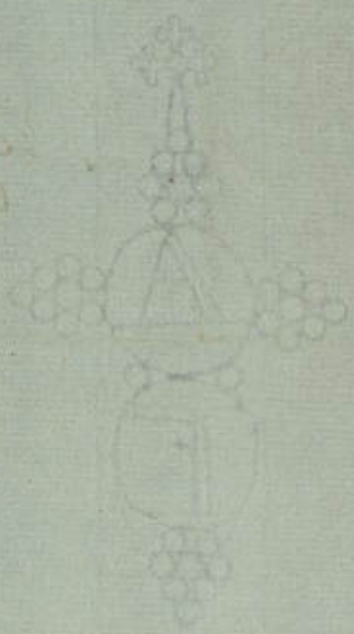
Vino. Seron que. a V. S. m. a. 44
Santiago de Cas, y enero 25 de 1793

Diego Brumengo



rey
S. S. del N. S. J. qual. 2
a
en unen. del Penis

6.11.18



• •

Por el adjunto Cote, y Junteo verifica
 do p. los ^{res} Subdelegado, y Diputado Apri
 meri voto Al N.º Al Coricinte se impondra
 Vt. Al Estado, y existencias Al fondo Al
 Banco Ami Cuzco.

Año señor Die a N.º m a R.
 A Minas a Guadalupe y Mayo A.º a
 1793. . .

Baltasar Masg Herando

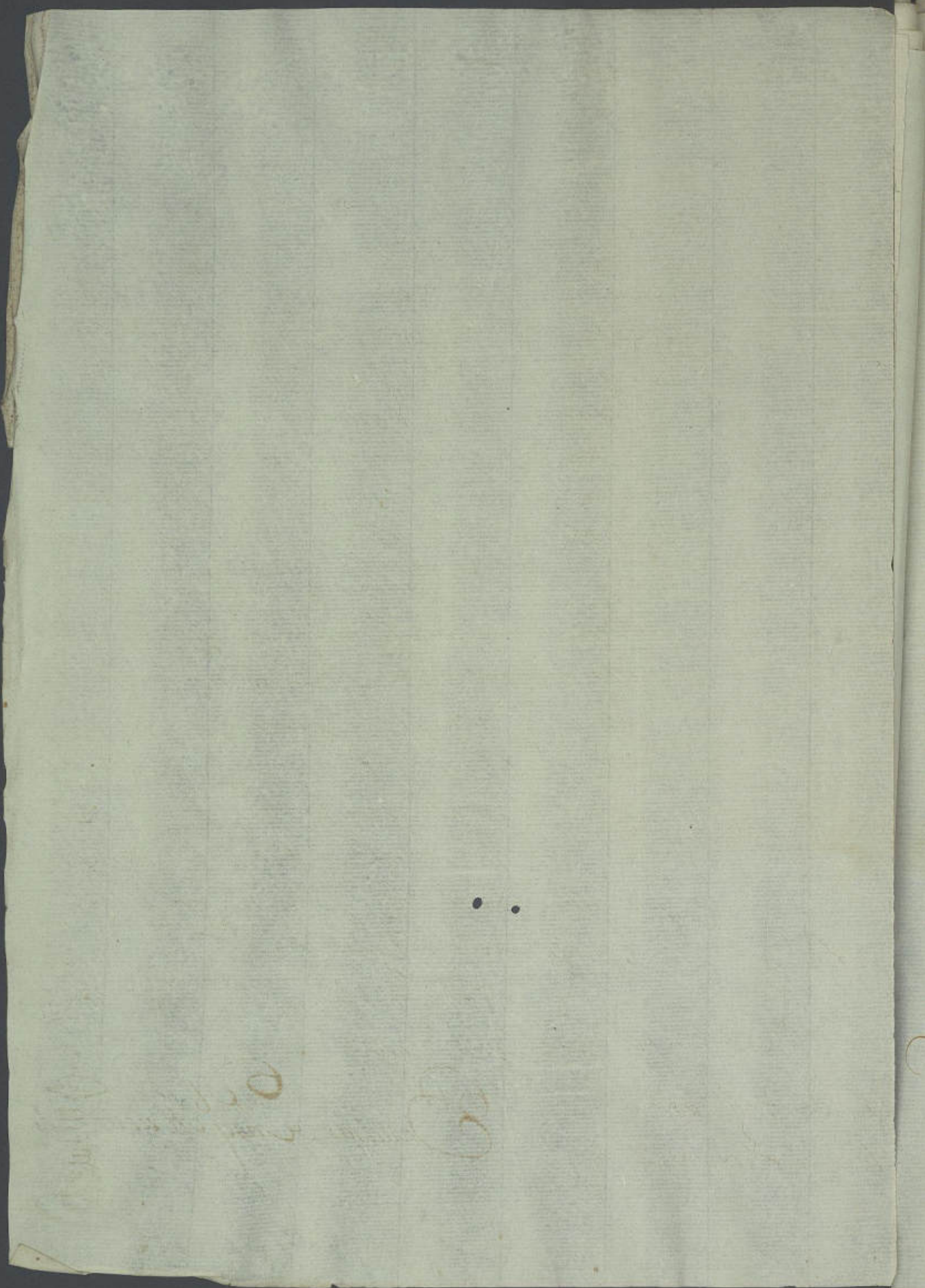
^{res} Al Exal Exal de Mineria

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to be organized into several lines or paragraphs.

1793

Handwritten text, possibly a signature or a specific note, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, which may be a date or a concluding remark.



7

33

Or el Adjunto corre, y tanceo, actual
do por los señ. Subd. y Dip. ten. seprim
voto se imponda V. S. del estado, y exor
tencias del Banco, y fondo en mi cargo.

Dño. J. Gué. à V. S. m. a. -
A. de Mualg. y Junio 4^{to} de 1793

P. Barrera y Cruz Mexico

Pres. del N.º Tribunal
General de Minería

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to contain several lines of script.

Handwritten text, possibly a signature or a specific note, located in the middle section of the page. It includes some illegible characters and a small mark resembling two dots.

Handwritten text at the bottom of the page, appearing to be a concluding statement or a signature. The text is very faint and mostly illegible.

En contestacion al oficio de V. S. de
 20 de Mayo, pasando en que se me recibiere
 por un equiboco de ciento setenta, y nueve
 pesos siete rs. que a primera vista se ha en-
 contrado, en el estado General el Ramo de
 mi cargo comprehendido de 15 de Sep. de
 1732. hasta 30 de Abril de 33, de lo de cui.
 En por el mismo caso de advertir mi esta-
 do general el tiempo que manifiesta, es
 de coniguiente tener ala vista para una ins-
 peccion de los los estados annexos que
 comprende; si asi lo hubiera hecho aqui-
 se le comisiono, hubiera visto, q en el tanteo
 de quatro de Febriembre de 32, hay por
 quatro ciento veinte, y nueve p. En el de 1.
 de Dic. del mismo Año, veinte, y dos p.
 dos rs. En el de 1. de Marzo de 33,
 veinte, y ocho p. cinco rs. y en el general
 quinientos setenta, y dos p. dos y medio rs.
 Imp. del viaje. Redondo del Interven-
 tor, Cuyas Partidas juntas suman la
 de setecientos cincuenta, y dos p. uno y me-
 dio rs. le continuan puesta en el estado.
 Rematado sin q tenga a mi parecer el me-
 nor obvio que ponersele, ni aun el ser-

real, que segun ^{te y} p. yexo. & Pluma
tiene en aum. la total cantidad en el ofi-
cio de S.

Inocuo ha en lo mas leve la esca-
litud en el todo el manejo semi cargo
yaun quando por ser solo es imposible a
atender atanto, padeciere alg. inculpable
equiboco. Nunca me parese incurrir
en uno de la clase del que seme cindica; y
en esta pte. vivo confiado de que conociendo
lo, y. S. me hara la just. q. acostumbra.

Yo. S. Que ar. S. ind. a.
D. de Navar & Gualq. y Junio 4.
1753

D. de Navar & Gualq. y Junio 4.
1753

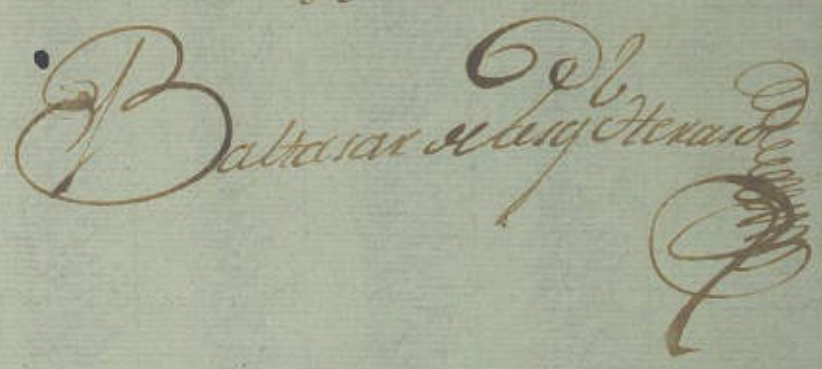
Señores del Tribunal
General, & Minerias

+

Por Oficio de V.S. de 20. de Junio, queda
 advertido debere obserbar en lo sucesibo, el Or-
 mas clara y puntual, en las Estados General, y
 Mensales, glosando las partidas, como corres-
 ponde, y remitiendo, como es devido a fin de
 año el Duplicado del Libro, de la Cuenta y Ra-
 zon; y por lo que hace al alcance que contra
 mí resulta, de 27 pesos 4 rr, los 18 y 6. por au-
 mento de gastos en Establecimiento del Banco,
 y los 8 pesos 6 rr. en los gastos de Escritorio, de-
 bo decir, que sin embargo de la legitimidad de
 las partidas, faltò dividir las con la correspon-
 diente expresion en el mes de Abril, pues el
 Interbentor, estampò la suma, sin dividir,
 lo que a aquel mes pertenece, de cuyo por
 menor se impondrà US. por la razon ad junta.

Nro Sor que a V.S. m. a.

R. de Minas de Hualgayoc Julio 3. de 1793.


 Baltasar de Argüelles

S.S. del R. Frial Gral de Mineria.

Handwritten text in cursive script, including the word "Con" and a large flourish.

Handwritten initials or a signature, possibly "B" or "B.", with two dots above it.

Handwritten number "8." at the bottom right edge of the page.

Por el Oficio de V.S. de 20 del próximo ^{do} par.
 Junio, queda impuesto para V.S. providencia,
 para que al regreso del Oficial Interbentor, con-
 duzca de las R.^{as} Casas de Frunillo Azoques para
 este R.^o Banco de mi cargo, en virtud de aviso
 que di a V.S. el pasado Correo, de existir solo
 veinte y seis quintales, á lo que ahora añado
 haberse acabado de consumir dho. preciso in-
 grediente, como V.S. verá por el pres.^{te} Fianco.
 Nro. Sr. Que a V.S. m.^o a.^o
 R.^o de Minas de Hualgayoc Julio 3. de 1793.

Baltasar Vargas Mexar

S.S. del R.^o Fral Gral de Minería.

Handwritten signature or initials in cursive script, possibly including the name "B. ...".

Large, stylized initial or flourish, possibly a capital letter 'B'.

Two small, dark ink dots.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.

En consecuencia al oficio de V. S. Sr. D.
 Don X. Julio yaximo. pasado sobre la admi-
 nistracion q. ha curado hubiere segun el
 tanteo de 25 de Mayo 26, Fuertes con-
 tantes, y q. en el subsecuente tanteo de Ju-
 nio se den los 25 p. vendidos, y los dos reman-
 der de merma. Digo que V. S. habria visto en
 todos mis tanteos anteriores expresari
 que la merma del Asoque no podia pun-
 tuarse e Invenio no verificarse en total
 expendio. Verificado en Junio, resulto.
 (Sin embargo de ser una por mayor) la
 perdida de los Fuertes, y era merma fue
 la que se puso. Como quiere V. S. q. sea yo
 responsable de una merma! Los casones
 desde Juocillo aqui tubieron aberia co-
 mo se reconocio, y es quasi indispensable.
 Si el Mineral se verablere como se expen-
 y se necesita traer algunas porciones e
 igual num. de Fuertes no seran su-
 ficientes p. su abasto, y si en cada una
 de ellas se me ha de cargar las mermas
 (impocible de eruar en semejante ingre-
 diente) saldre al fin del año, con poco
 o ningun sueldo en compensacion del
 grandissimo erreno (como es publico)

pongo, para llenar el hueco semir detener
Me acuse la satisfaccion de que la
Justificacion de V. S. determinara lo mas
acertado a fin de q. no quede yo perjudica
do ni ahora, ni en lo futuro.

Yo. Señor. Gué. a. V. S. m. a.
Al. de Minas de Huatlayuc, y Agosto
4^o de 1793

D. Baltasar de la Cruz. Heras

Señor del A. Tribunal
General de Minería

Comercio

Comercio del oficio de N. S. de S. S.
 de Suho proximo pasado sobre que se ha
 reparable la Lanza de los peon valor de
 Petacas compradas por mi para guardar Lima
 y concediendolas N. S. inuites ya p su ning.
 seguridad ya por tener el V. Duque de Caceres
 para este, y otros sujos, dezo decir: Que no solo
 son utiles, y no raxiam^{te} terribles. Pero
 tacas, sino q sin embargo seitas, fue neces.
 para esta ultima N. S. votar la N. S.
 de mi de S. S. y meter en ellos Lima. La
 Casa grande de S. S. para la plaza en S. S.
 ofuera seitos. Las tategas por mi, y la S. S.
 pequena, para poner quatro, o seis mil p.
 para el Diario de S. S. e N. S. de S. S.
 vococidad que sufran cana. e N. S. y cana.
 de Lima, ni me parece regular que p. cada
 pequena piera q. bien al rencate se exien
 abriendo las S. S. que contienen el Caudal
 para que igualm^{te} las contengan.

Las Petacas si pueden aburre sin tra
 vajo ni dificultad, quando neces sean persona
 rias, y son muy al proposito para el S. S.
 de guardar Lima, yaun q. se falta seguridad.
 por su materia, para eso pago yo de mi


bofello sin apenacion a V. S. Sujetos que
sin el menor descuido, me estan custodiando
el Ciudad, y su producido.

Sobre todo el asunto es de poca considera-
cion, y aun q. fuera la ma. entidad ami co-
mo Subdito me toca exponer, y a V. S. Declara-
rar como acertada. lo execura.

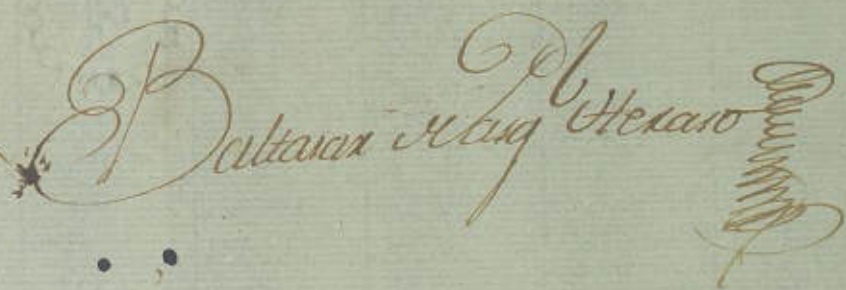
Vno. Senor que a V. S. m. d. Feb.
A. N. de 1793. y Ag. 4. 1793.

Alonso de Arce
Alcalde Mayor de Mexico

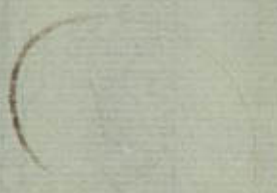
Señor del N. Tribunal
General de Mineria


 Por el adjunto conte, y tanteo actuado p. el
 Señor Dip.^o & S.^o voto de este numeral D.^o
 José Pinedo de Sanabria, y Encalada, de
 impondra v. s. el estado, y exortencias de
 fondo el Banco semi cargo.

Vno. S. guo. a v. s. m. d. pl.
 de Mayo de Guayaquil, y Agosto
 Año de 1793

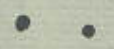

 Baltasar de los Angeles

Pres. del A. Tribunal
 General de Minería



[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a list or notes.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a signature or name.]



[A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom left corner.]

[Faint, illegible handwriting in the bottom right corner.]

[A small, partially visible handwritten mark on the right edge of the page.]

En Contextacion del Oficio de U.S. de 20. de Agosto proximo pasado, sobre que en lo sucesivo ponga el todo de la Plata Rescatada en los Cortes y tanteos, debo exponer a U.S. que es tanta la escases de tpo, que tengo en virtud de ser solo, que aun lo mas ligero se me hace gravoso, y algunas veces imposible, como lo es en la actualidad el obedecer a U.S.

Cuando llego el Correo, ya estaba sentada en el Libro el Corte y tanteo, pronto para copiarse, y remitir a U.S. el respectivo, por lo que no va en los terminos que U.S. ordena: para el proximo mes, que estaria aqui el Interventor, q^e tanto necesito, ira como seme manda; pues ninguno seguramente tendra mas deseos que yo, asi de agradar a U.S. como de llenar plenamente todos mis deberes.

Nro Sor Que a U.S. m.^o d.
R. de Minas de Aualgayoc A. de
Septiembre de 1793.

El Balthasar Arg. Mexico

Señores del R.^o Tribunal }
General de Minería.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

John C. ...
...

...

SON las doze de este dia, Ora en que
 segun costumbre sale el Correo de esta
 Poblacion para la Villa de Cajamarca,
 para seguir su Carrera a esa Capital, y
 aun no a llegado el que correspondia al
 dia 17: lo que hago a U.S. presente, pa-
 ra que no extrañe la falta de Contestay.
 a algunas Orns que pudo U.S. haberme
 dirigido por el mismo Correo.

Nro Señor que a U.S. m. s. a.
 R. de Minas de Hualgayoc 19. de
 Septiembre de 1793.

Baltasar Alay Huano

S. del R. Tribunal Gral de Minería

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or name in cursive script]

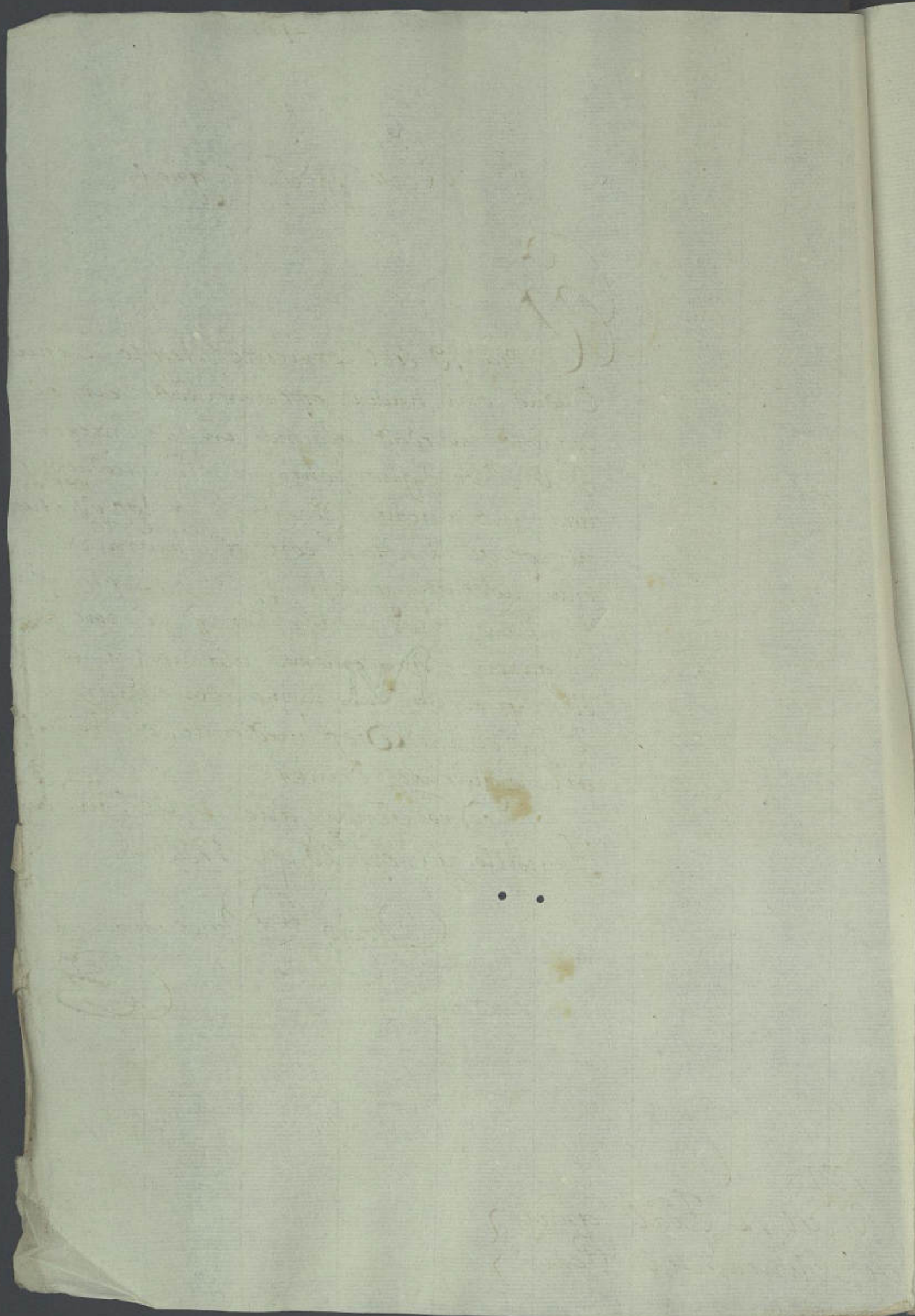
res
S. del N. Fnal. gual.

El dia 19 del corriente llegué a esta Ciudad, sin haver experimentado en el camino novedad alguna en los intestinos. V. V. S. se dignó poner a mi cuidado; y luego incontinenti recombiné a los ^{res} S. churristros de N. Haz. ^{do} con el libram. de cinco noventa, y ocho qq. ccc. e traque, que tambien envié de V. S. los q. se me entregaron sin demora alguna; y con ellos, y el caudal expuesto, caminé a mi destino, Dios mediante, el dia 1.º del siguiente escribo.

Nro. Señor que. a V. S. m. a. Fuenfilla, y Sep. ^{re} 20 de 1793

Diego Durango

res
S. del N. Fnal. gual. }
de Minen. del Peru }



En Ofi^o. de S. Jha. 23^o El pp. Sep.
 de meo^a Vcaude & D. Antonio Ber-
 nal y castro quinientos pesos q. sin In-
 terer alguno le suplio V. S. en quatro de
 Julio del c^o año pasado de 93 con la precia
 condicion de que los hauiade Remir a los
 6^{os} meses de su llegada aere Mineral, dho
 sujeto era aucente de el abecindado en
 Chota adonde le escriuie Rembinuendo lo
 como V. S. me ord^a y abuaré de las remi-
 4^{as}.

Dios quō. A. S. M. A.
 N. de Minas de Altagayoi, y Octu-
 bre 7^o de 1793

El Cultor de las Minas

Señor. el Sr. Tribunal
 General de Mineria

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

[Large decorative flourish]

Incluyo a V. S. el corte, y tanteo
actuado por el Diput.^{do} del 1.º voto D. José
Sudecindo de Jaromora, y Encalada en
S.º del corr. en el que se han rescatado
Un mil quinientos treinta y seis marcos
una onza los q.º Juntos con los quatro
anteriores en q.º se rescataron tres mil, ci-
ento, veinte marcos una onza dos adan-
tes como se advertirá en dho. quatro Fan-
tesos hay de existencia en marcos quatro
mil, ciento cincuenta, y seis, dos onz. dos
adarm. cuya cant. con lo demás q.º se resca-
tare caminara luego q.º llegue el conductor.

Dios que .a. v. s. m. a. N.º de
Minas de Huilgagoc, y Oct. 7.º 1793

[Signature]
Dallanarraig. Herario

S.º
N.ºs. del ca.º Tribunal
General de Minería

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten signature or name in the bottom left corner.

Handwritten text, possibly a date or a short phrase, located below the signature.

Handwritten mark or signature in the center of the page.

Handwritten text in the bottom right corner, possibly a date or a reference.



En comestacion del oficio de d. s. rocho
 el presente devo decir queda en mi poder
 el caso del Interventor de los Caudales que con
 dure, y auu caso dare ad. s. como me ordena
 y qualm. ^{te} quedo imp de los Azoques q.
 conduce, y traxerse ya caru. ho. q. d. s. el
 imp. ^{te} de la anterior Remera.

Dios que. ad. s. m. a. A.
 de Muray de Mualgayo, y Oct. 8^o de 1793^o

Baltasar de Arg. Merayo

Señores del Sr. Tribunal
 General de Mineria

Faint, illegible handwriting, possibly a list or account, with some numbers and names.

Handwritten signature or name, possibly "James" or "John", written in a cursive style.

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a date or a short note.

res
S.S. del R. Fuero g.

P

Con la adjunta Copia Certificada se impondra V. S. M. la Respuesta que ha dado D. Antonio Benab, y Carras a l Oficio q. le pare con fha. 22 del proximo pasado Octubre, significando la impossibilidad en q. se halla de ratifasen en el dia los quinientos p. q. V. S. me comiciona Vcaude, la qual me consta sen ciencia con respecto a la opilacion de la citada crima, y la total decadencia en q. tiene su giro; sobre lo q. V. S. determinara lo que sea en su sup. aduirtio.

Atno. Señor quando a V. S. m. a. Guadalupe, y Nov. 7 de 1793.

Baltazar de los Heras

op

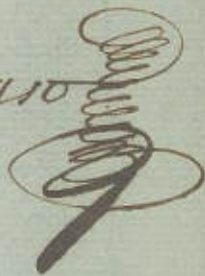
[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

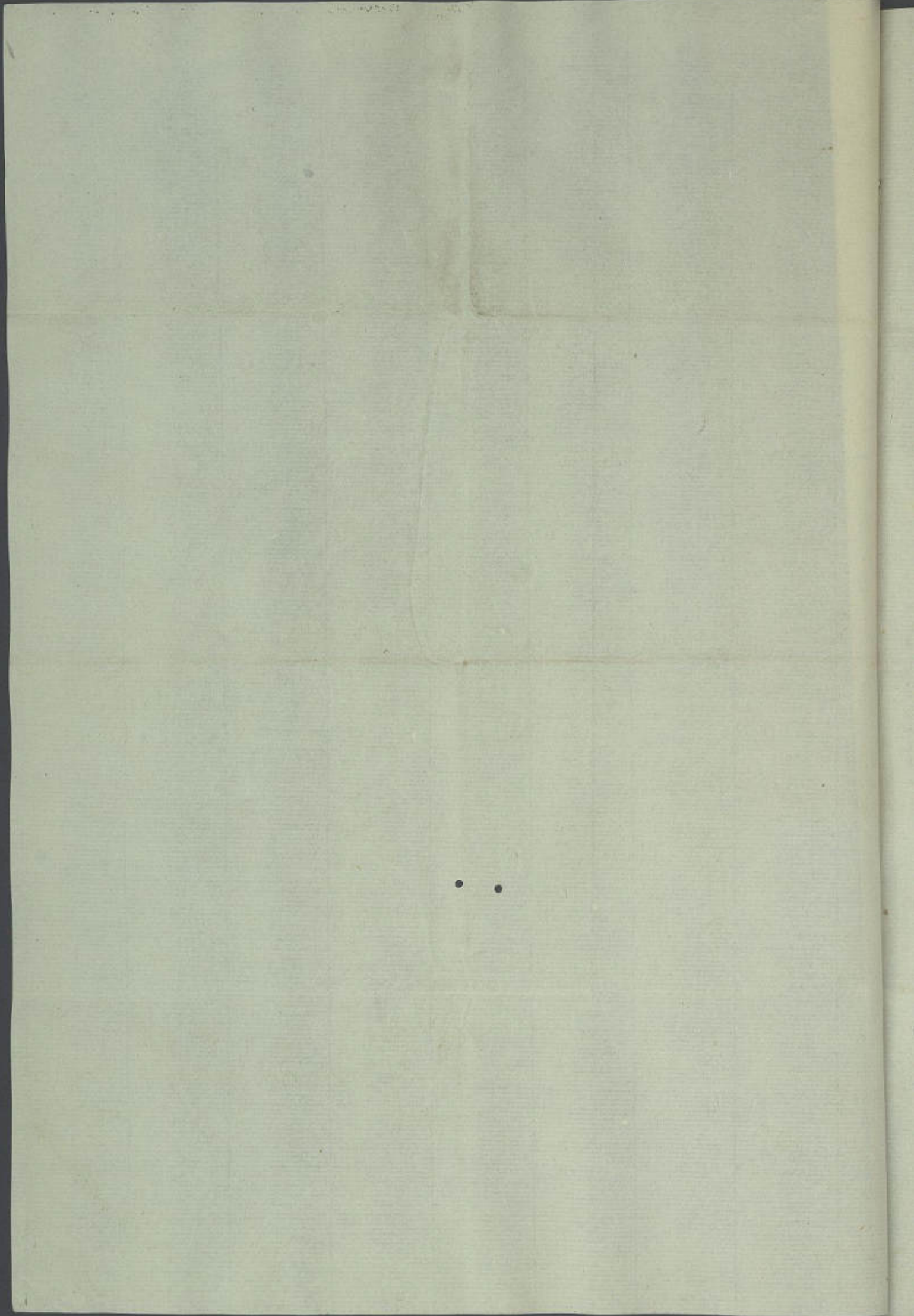
op
w

Copia La opilacion de mi Mina, ha sido la Cau-
 sa de q. yo huviere demandado el pagamento de
 quinientas pias q. me duplicó el Fuero; pero co-
 mo quena q. en el dia no ai aditmo para
 esta satisfacion por el atnaro en q. me hallo
 con los continuos gastos q. he tenido en la dha.
 Mina a fin de desopilarla, y solo he conseguido
 mi perdida; aguardo se ponga en buena fortuna
 luego q. se pare el conte que esta dando a la Be-
 ta el Coronel D. Miguel de Espinach: es consigui-
 ente se suva Vn. informan a los Señores del
 Real Fuero el atnaro en q. me hallo, y q. solo
 podre pagar luego q. se de dho. conte, con lo q.
 de lo conestado el Oficio de Vn. de veinte, y dos
 de Octubre ultimo = exvorno Señor que. a Vn.
 muchos años. Chota, y exvornbue quatro de
 mil de mil ochocientos noventa, y tres = Anas-
 mo Benral, y Carras = Señor Subdelegado Juez
 Real D. Baltasar de Parqual Enaro.

Es Copia de su Original de que Certifico: Real de
 Minas de Guatagayoc, y exvornbue 7 de 1793.

Exaro





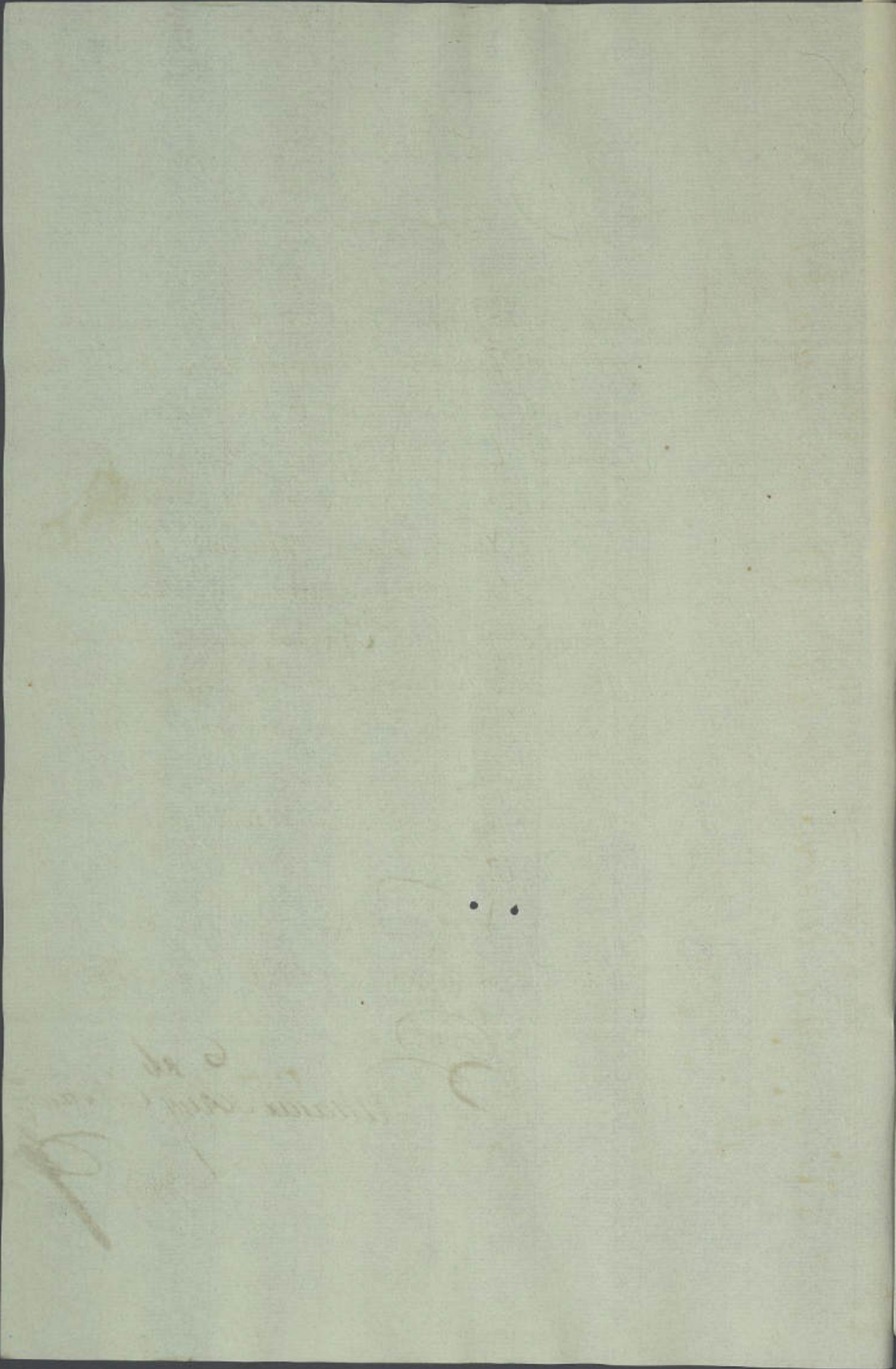
ve
 S. del N. Fuál. guál.

En el adjunto conte, y Fanteo actuado p.
 el S. Diputado en primer Voto D. José Ru-
 decindo de Caranora, y Encalada, se im-
 pondrá V. S. el estado, y existencia
 del fondo del Banco en mi cargo.

No se hace relación a la ven-
 ta de la cuenta parida de Arques q.
 condujo p. si el Intenbentou, p. havense
 retardado la llegada del Vno a la por-
 cion a causa de las muchas aguas q.
 han navido; luego q. se verifique,
 me hará cargo del todo, y dará avo-
 so. a V. S.

Nros. Señores que. a V. S. m.
 a. Gualgayoc, y nov. 1793

Por el
 Baltasar José Alexander



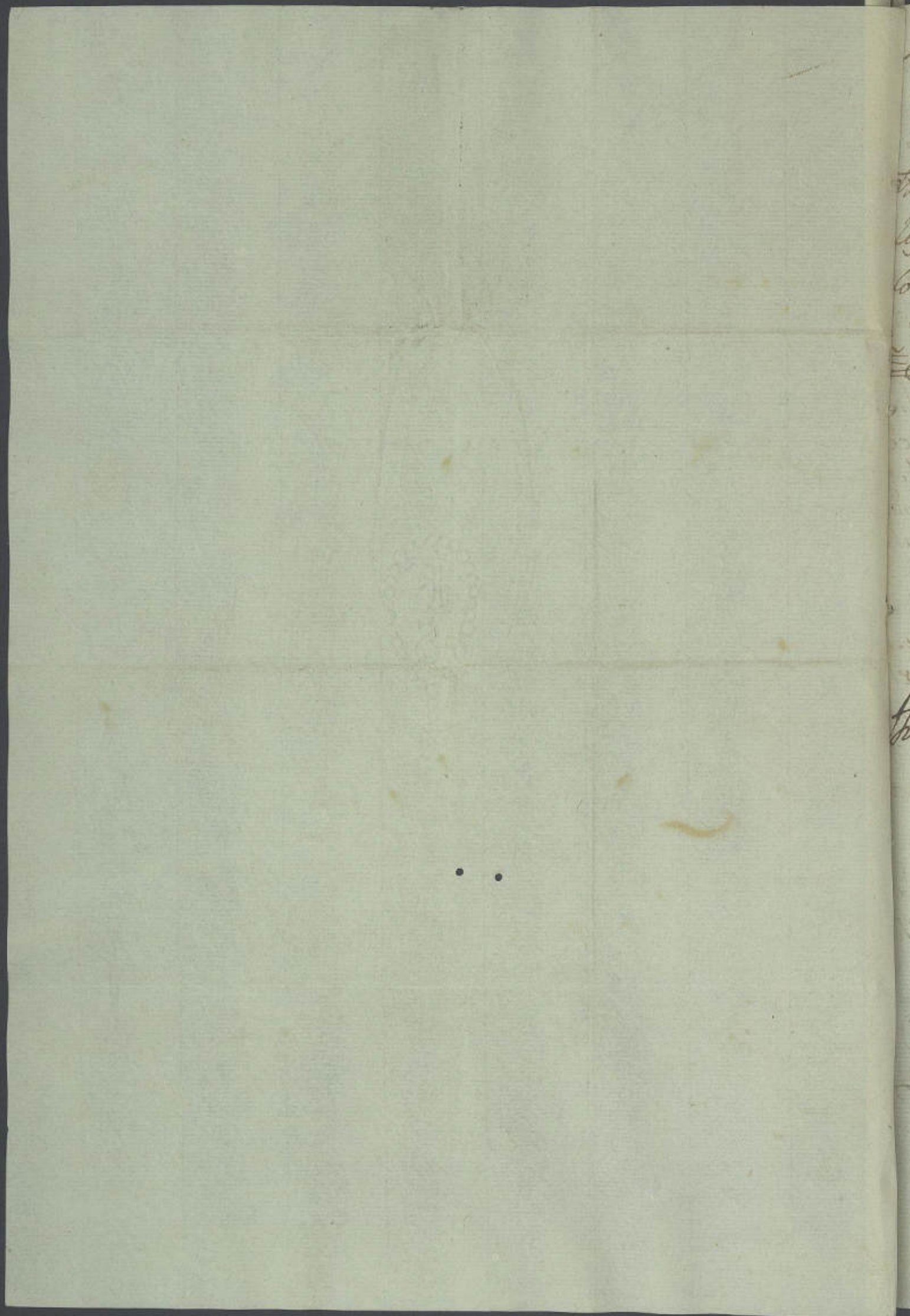
Estado general del Banco de Recate de Plata en Costa del Real de Minas de Cuzalgayoc, respectivo desde 1.º de Octubre, hasta 31 de dicho.....

Por 28,964 p. 2 m. que quedaron existient. en el Janeiro	28,964 2
1.º de Octubre.....	"
Por 35,741 p. 2 1/2 m. Remitidos ultimamente por los Señores	35,741 2 1/2
en Real Frab. general, y llegaron en 19 de dho.	"
Por 551 Blancos Recatados en el presente mes, a 6 p. 7 m.	6,538 1
Gastos	
Por 530 p. 5 m. importe de los floras de Cantas, y Reales en	7,068 6
hida, y buelta en la segunda venesa.	530 5
Existencia en dinero.	57,636 6 1/2

Real de Minas de Cuzalgayoc 1.º de Nov. de 1793.

Yo el Rey
 D. Juan de S. Pedro de
 Camero y Encalada
 Diego Purnengo

52
 Diego Purnengo



Lima y Nbre 21 de 1793

Reciv. En Nbre
Nbre de 93/53

Paseu al Nbre xero y res del Sr. Fral.

Trab. paraq. reconoca
los docum. en asunto y the
contratos

Garcia

El Novido el oficio N. S. de 23,
del pasado Noviembre al q. acompaña
el modelo para el nuevo metodo con q.
deven practicar los Taneos mensa-
les en este N. S. Banco Anni Cargo; pero
envefiores no puedo excusar dho. su-
perior dho. acania de haver llegado en
en el mismo dia en que marcha, y no
dar lugar a la formacion de uno, por
lo q. remito el q. tenia formado que
actuó el Sr. Dign. de texidor. de parru-
voto. D. Jose Nudecinda de Casanova, y
Encalada; por el se virgionaria N. S. de
travese recatado en el proximo. Me-
parado de Noviembre, quinientos, un
marcos quatro onzas de plata fina
que agregados a cinco mil, ciento sie-
te marcos dos onzas dos adar me, re-
sulta el total de cinco mil setecientos
ochos marcos setecientos dos adar me-
que quedan existentes; y el dia 16 de
(Dios mediante) caminara el conductor
D. Pablo Ramirez con la d. Omera
en cantidad de marcos de setecientos mil mar-

En 23. dn. 93.

[Faint handwritten notes]

Baron et los gastos causados en las conducciones de ciento treinta, y dos Capon. en Aroque en la Ciudad de Fuzillo a este Real, con 198 qq. ----- ASAVEN

54

Por 2 p. 2 d. q. paguè a Luis Vega Baran Escrivano en R. Hacienda p. los dnos. en la Escritura una obligacion q. firmè a favor de los colonos en R. Hacienda en la Ciudad de Fuzillo, sobre la causa. en 14,454 p. imp. en 198 qq. en Aroque a favor en 73 p. qq. ----- 002 2

Por 5 d. para compra de Loguillas, y arreguena los Capones q. no las tenian ----- 000 5

Por 2 d. en Badajoz q. se compraron p. recoger el Aroque q. se vaciase en los Capones p. algun accidente en el camino a B. d. ----- 004 4

Por 4 estensas compradas p. el dno. fin se pue cabea averia ----- 001

Por 66 Mulas p. conduccion igual numero de cangas en dno. Aroque, en Fuzillo a Casamauca a 6 p. cada una ----- 396

Por 132 Mulas p. conduccion de tantos Capones de Casamauca a este Real a 10 d. cada una ----- 165

569 3

Segun parece importante los gastos causados en la conduccion dicha. pagada en Aroque la cantidad de quinientos sesenta, y nueve p. tres d. Gualgayoc, y otros. 29 de 1793

Diego Bunnenge

[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page, likely from the adjacent page.]

Raz. de los gastos causados en la conduccion de 26 Zuanos de Plata en pasta con 6755 en ^{ca} 3/4 on. desde este P. de Miras en Jualgayoc, hasta la Ciudad de Lima. ----- ASAVEN

55

Con 15 Mulas en Cerro a Casam. ^{ca} 13 p. los 26 Zuanos, y 2 p. mi Silla, y Equipaje a 10 ud. -----	18 6
Con 15 dias. en Casam. a Fuxillo en los mismos terminos a ----- 1 p. -----	60
Con 15 dias. en Fuxillo a Lima id. a 8 p. -----	120
Con el pasaje del Rio de Chicama. -----	0 1
Con el id. del Rio Santa -----	0 3 4
Con el id. del Rio Barranca -----	0 2
Con el Puente de Juana -----	0 1 6
<u>Gastos de la buelta de Srta. Mercedes</u> -----	
	207

Con 3 Cueros p. enunonan a ----- 8 ud. -----	0 3
Con la hechura de 12 Zuanos a ----- 3 ud. -----	0 4 4
Con 3 vud. de Jenga p. talegas a ----- 1 ud. -----	0 4 4
Con la hechura de 12 talegas, y hilo acanero. -----	0 1 6
Con la conduccion de la plata robuante al Cajon del Juan Fucino p. trocaula en dno, y ayudant a cargar la plata en la Casa N. -----	0 0 6
Con 6 mulas en Lima a Fuxillo p. los 12 Zuanos en plata a ----- 6 p. -----	36
Con 2 dias. p. mi Silla, y Equipaje a ----- 5 p. -----	10
Con el Puente de Juana -----	0 0 7
Con el Rio de la Barranca -----	0 1 6
Con el id. de Santa -----	0 2 4
Con 8 Mulas en Fux. a Casam. a ----- ^{ca} 6 p. -----	48
Con 8 dias. en Casam. al Cerro a ----- ^{ca} 10 ud. -----	10
Con 200 p. dados al Intendente p. la ayuda de esta señalada p. los S. del P. Final. p. la conduccion de Srta. Mercedes -----	200

323 5

Segun parere por la presente demostracion 530 5 impondran los gastos causados en Srta. Mercedes en Pasca, y

Estado Civil del Banco de Escato de 1815
por el ⁵⁶ Banco de Escato de Guayaquil
Escato en Guayaquil

El presente es un extracto de los libros de
Escato de Guayaquil, en los que se
contiene el nombre de los señores
que han sido Escatos de Guayaquil
desde el año de 1764 hasta el presente
año de 1815.

N.º	Nombre	Escato
1	Don Juan de Guzman	1764
2	Don Juan de Guzman	1765
3	Don Juan de Guzman	1766
4	Don Juan de Guzman	1767
5	Don Juan de Guzman	1768
6	Don Juan de Guzman	1769
7	Don Juan de Guzman	1770
8	Don Juan de Guzman	1771
9	Don Juan de Guzman	1772
10	Don Juan de Guzman	1773
11	Don Juan de Guzman	1774
12	Don Juan de Guzman	1775
13	Don Juan de Guzman	1776
14	Don Juan de Guzman	1777
15	Don Juan de Guzman	1778
16	Don Juan de Guzman	1779
17	Don Juan de Guzman	1780
18	Don Juan de Guzman	1781
19	Don Juan de Guzman	1782
20	Don Juan de Guzman	1783
21	Don Juan de Guzman	1784
22	Don Juan de Guzman	1785
23	Don Juan de Guzman	1786
24	Don Juan de Guzman	1787
25	Don Juan de Guzman	1788
26	Don Juan de Guzman	1789
27	Don Juan de Guzman	1790
28	Don Juan de Guzman	1791
29	Don Juan de Guzman	1792
30	Don Juan de Guzman	1793
31	Don Juan de Guzman	1794
32	Don Juan de Guzman	1795
33	Don Juan de Guzman	1796
34	Don Juan de Guzman	1797
35	Don Juan de Guzman	1798
36	Don Juan de Guzman	1799
37	Don Juan de Guzman	1800
38	Don Juan de Guzman	1801
39	Don Juan de Guzman	1802
40	Don Juan de Guzman	1803
41	Don Juan de Guzman	1804
42	Don Juan de Guzman	1805
43	Don Juan de Guzman	1806
44	Don Juan de Guzman	1807
45	Don Juan de Guzman	1808
46	Don Juan de Guzman	1809
47	Don Juan de Guzman	1810
48	Don Juan de Guzman	1811
49	Don Juan de Guzman	1812
50	Don Juan de Guzman	1813
51	Don Juan de Guzman	1814
52	Don Juan de Guzman	1815

Estado g^{ral.} del Banco de Rescate de Plata en Pasta, y Venta de Azogues por mayor del Real de Minas de Gualgayoc desde 1.^o à 30.^o de Noviembre de 1793.

Rescate en Pasta

Con 57636 p. 6¹/₂ n. que quedaron existentes en el Banco en 1.^o de Noviembre. 57636 6¹/₂
 Con 501 Marcos 4 onzas de Plata p^{na} rescatada en el Banco en el presente mes, que à 6 p. 7 n. importan. 3447 6¹/₂
 Existencia en dineros. 54189

Azogue en especie, y su Venta

198. Con 193 qq. de Azogue de q^{l.} me nago cango, llegado à este R. el dia 29 del p^{te} mes, remitido p. los S^{tes} al R. J^{ral.} g^{ral.} de Mineria p. mano del Intendente D. Diego Brunengo lo q^{l.} à valor de 76 p. importan. 15048
 35. Con 35 qq. vendidos en este mes
 Existencia en especie 163

Crastos

Con 569 p. 3 n. gastados en flores, y otras merendencias respectivas à este ramo, como consta en cuenta p. menor remit. con esta fha. 569 3
 Existencia en Azogue, y Dineros. 14478 5

Real de Minas de Gualgayoc, y Diciembre 1.^o de 1793.

V. B.

*Uph. Auditor de
Cuenta y Exca.*

Baltasar Cruz. Hierro. Diego Brunengo

En la ciudad de Mexico a 10 de Mayo de 1763

Expediente en especie y en forma

Causa

Don Juan de Dios
Don Juan de Dios

Señor. del R. Trial. qual.

Señor. del R. Trial. qual.
Me recibió el Oficio de V. S. de 23 de Diciembre último, en el que me acusa el R. Sivo de las Varas de ganos de Remera, y Arrogues, y del Corte, y Famos del mes anterior de Nov.^{re}

Con el of. sinigi a V. S. el Conneo pasado con fha. 22 de Dic.^{re} estada V. S. entendido de hacer valido el conductor D. Pablo Ramirez el 17 del mismo, con la Remera de 26 Turnones de Plata en Parca, y en ellos la suma de seis mil sevecientos sesenta y siete maravedis quatro on. doce adamas, como consta de las Varas, y Conocimiento que incluye en el mismo Conneo.

A Dho. Conduccion le entregué quatrocientos setenta y dos p. siete y medio un. en esta forma: los 200 p. Varas en su Salario: 213 p. 2 d. para flores, y demas ganos; y los 59 p. 5 un. restantes, importe en una

cuenta q. me manifestó de los gastos
causados en su transporte desde
de esa Capital a este Real de
Minas.

Nro. Señor que. a V. S.
S. S. Gualgayoc, y En.º de 1795=

Diego de Heredia

Señor. del R. Real qual.
de Minería del Perú

+ 2^{do} Feb. 7^o 1791.
Concepción en 7 id.

59

Señor. ex. A. F. n. l.

El Oficio de V. J. de E. del conmi-
ente, me deja impuesto en quedando
lo V. J. en havense verificado la sa-
lida del Conductor d. Pablo Ramir-
es con la tersena Nueva, la q.
muy breve hago en era Capital:
dho. Conductor a su Negro, venia
pues q. traiga de las Reales Ca-
sas de Fincillo, otra partida de
Arques, pues de los q. condujo el
Intendente, queda ya como resta

A la f. n. de este se han
licitado mas de dos mil Mancof
de Plata Pura, y si sigue así, (co-
mo consueño suceda, por harse
Reformando el Arrendamiento de
canario en q. va estado) jurgo que

danme sin Reales, y sin Aro-
ques en todo el proximo mes
de Febrero, lo q. me sea ven-
sible por quedari el Banco en
inaccion: en este caso, tengo deter-
minado despachar nuevamente al
Intervencion con todo el resto del
fondo Reducido a Paraj, p. adelantarse
en esta manera la Remesa, y ase-
gurar el may breve retorno, ya q.
Dho. Intero. ha quedado sin ocu-
pacion; a menos q. V. S. determine
lo contrario.

Nro. Señor que a V. S.
m. a. R. en Lima a Guayaquil,
y Enero 22 de 1794

Antonio de Guayaquil

Señor. el R. Jnal. qual.
de Mineria del Perú

12 de Mayo 1794
60

Señor. el P. Fual.

El Oficio de V. S. en D. del convento, y
Copia Certificada del Superior Decreto
del Excmo. S. Vinces de los Reynos
Hna. 27 del pasado Enero, me deja impu-
erto en todo su contenido, el q. cumplire
con la mayor exactitud, y espero que
V. S. me ilustre en todo lo demas que
decurra, y sea conducente al mejor
desempeño de mis deberes.

Vno. Señor give. a V. S. m.
a. Real en Lima a Guadalupe,
y Febrero 22 de 1794

Baltasar de las Heras

Señor. el P. Fual. qual. 1
el Minerva del Peni

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries, though the script is very faint and difficult to decipher.

Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'J. Williams' or similar, written in a cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a concluding note.

Lima Setiembre 22.
94.

N.º en Setiembre 22
94.

61

Señor. del D. Fuero. g.

Para el Secretario de
D.º Fuero para el Reconocimiento.

García

García

He recibido el oficio en V.º S. fecha 23
del pasado Enero, y por el veo el defecto
de que me acusa en no haver enviado
el D.º qual. del manifiesto de este Banco,
conforme se me puebiera en el art.
2.º de la Instrucion, q.º inbiolablemente
debo obtemperar; pero sin q.º pauerca dis-
culpa fibola, tambien debo hacer pre-
sente a V.º S. q.º el no haver recibido
el D.º y vi. el Contrato simple, como
V.º S. lo llama, fue p.º q.º el Intendente
me puebino q.º an lo havia acordado
con V.º S. en esta Ciudad p.º ahorrarse
el excesivo gasto en la conduccion del
Contra p.º un cuccido precio, pues
era facil enquadernarlo, y ponerle
forno, quedando ya hecho D.º por que
el citado Contrato va fielmente
copiado al D.º qual. q.º ha corrido
en esta Oficina desde 15 de Septi-
embre de 1792, hasta 31 de Dizi-
embre de 1793, p.º pasado. Mi

García

unico derbelo, y en lo q. aplico toda
mi atencion, es en el exacto cum-
plimiento de sus Superiores. Obedencia
y me parece, q. si no huviera
llegado a conceptuam vendica la
inimicacion del Interuenion, no
havia separado un punto de su
mandato; pero si V. S. determinara
q. camine el citado D. manchando
en el primer Conuco, luego que re-
me Obedencia.

Incluyo a V. S. el Correo, y
tanto el mes de Enero próximo
pasado.

Atto. Señor que a V. S.
m. a. Gualgayoc, y Feb. 7 de 1794

J. Gallardo Rey Herano

Señor del R. Fuero. gral. }
en Minerva del Perú }

too
cum
dem
ua
la
om
nu
na
ua
70
y
ni
7.0
9.5

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or manuscript.]

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwriting on the right edge of the page]

Señor. del R. Fiel.

Por el adjuato Corte, y Fianco practi-
cado por el S. Diputado Ferrnomico
primero Voto d. José Quidecindo de Ca-
ranova, y Encalada, se imponda
V. S. en la existencia del fondo
del Banco en mi cargo.

Son las quince de la tarde,
y aun no ha llegado el Comero, a
causa de las aguas, y los dias me-
nos de Febrero.

A Vno. Señor que. a V. S. m. a.
R. en Minas de Guadalupe, Nro. 7 de 1794

Pultan de Arg Heras

Señor. del R. Fiel. gual.
de Mineria del Perú

Estado del Banco de Rescates de Plata en Pasta, y Venta de Azogue por ma
 yor del Real de Minas de Gualgayoc, respectivo al mes de Febrero de 1794

Plata en Reales, y en Pastas

	Importe		Coteno	
	Reales	Pastas	Reales	Pastas
Cargo { Reales, y Pastas exis- tentes en el Fanco an- terior	32,763	2,306	32,763	2,306
Reales inventados en el Fanco de enacos en es- te mes			5,448	792
<u>Costos</u>			27,314	3,098
Data { Sueldos de Alm. e Intervencion	216		232	
Arrendamiento de Casa	16			
Sobrante lig. en din. y en Past. q. resta p. el sig. Fanco	27,081		3,098	

V.º D.º
 J.º de la Real C.º de
 Canova Encalada

Real de Minas de Gualgayoc, y Febrero 28 de 1794

Baltasar de Alvarado

Diego Brunengo

Azogue en especie, y su Venta

	Azogue su prec.	Importe
Cargo { Azogue en especie existente en el Fanco anterior	48 ^q a 76 ^p	3,686
Venta en este mes	15 ^q a 7 ^p	1,178
Quedan existentes en Azogue, y Diverso		33 ^q 4,864 ^p

Respectivo al mes de Febrero de 1751
en Costa y Venta de Fajones por una
Fajones en venta, y en Costa

Fajones en venta

1800
1173

4864

33

Febrero 28. 1751

Diego de...

Diego de...

[Large decorative flourish]

Recibido en el presente Correo el Oficio
 de V. M. a 8 del Cor. con la copia certificada del Sup.
 Dec. to librado por el Sr. D. Virey en 2 del presente
 mes Relativo aqui asegurando los Caudales del Banco
 de Comercio, y la persona de su Administr. D. Baltasar de
 Saiz. Henao mediante el merito de su manifiesto del
 Remita para la Ciudad de Truxillo a disposicion
 del Sr. D. Go. Intend. e. Allandose dho. Administr. a
 en este R. Leonido G. conbeniente hacer presente
 al Sr. D. Virey el manifiesto subdij. de este Sr.
 la copia del Sup. Dec. to y Ords. de V. M. afin que
 se procediere con mas prorro, y efecuo cumplim.
 dho. V. subdeleg. q. p. nro. Co. D. seria p.ccion
 aon para el mismo efecuo, expresandole en la
 prim. provid. q. sobre la mat. aya llegado
 a su mano para inmediatam. e. acompañado con
 mis. aon de expresado adm. al Monocim.
 de los Caudales; No aviendo encontrado en ello
 conuenencia alguna a loq. de lo. Venilios del
 Banco inalcando el dextro a los dho. Caudales
 presente el sobredito adm. la Cuenta, q. incluye
 en la q. manifiesta tenendose emitido a Truxillo para
 donde se allaba prorro a mancha. Sin embargo
 en cumplim. de lo. de lo. Dec. to se aseguró su per.
 sona a disp. de dho. V. subdelegado, quien por
 sonalm. para el dia Vnquedo alla Villa de
 Cassem. conduciendole para alla Remite
 con la Custodia correspondiente al Intend.

A Truxillo, lo que pongo en noticia de V. N. p[er] su
su inteligencia, y el de haver cumplido por mi parte
con el encargo, q[ue] V. N. se han veruido fiarome

Dios q[ue] a V. N. m[er]ced de S. N. de quince
de Atraxillo, a los Diez de Mayo de 1794.

Domingo de Burgos
Burgos

Supl. Administ. y Depue.
Gen. de N. Tribunal.

... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...

V. No. de la ...

...
 ...
 ...

... de ...

... de ...

... de ...

...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...

... de ...

El R. Banco de Rescate de Nualgayoc, al cargo de su Administrador D. Daltasar de Pascual Eraso, su Cuenta gral desde su Establecimiento que fue el 15 de sept. de 1792. hasta el 30 de Septiembre de 1794.

Debe Pesos. rr.

Por 160.811 pesos 3 rr. importe de las Partidas en Reales, que he recibido del R. Tribunal General de Minería 160.811. 3
 Por 15.048. pesos importe de la primera partida de Azogues que recibí en las R. Casas de Frunillo p. Libramiento del Exmo Sr. Virrey de estos Reynos, y Comisión de dho R. Tribunal 15.048. -
 Por 15.048. pesos importe de la segunda partida de Azogues que, por Libramiento de dho Exmo Sr. y Comisión del mismo R. Tribunal, recibí en las citadas R. Casas el Interuenter Don Diego Brunengo, y condujo a este Banco 15.048. -

* 190.907. 3

Liquidacion

Cargo general. Pesos. 190.907. 3.
 Data general. 175.711. 4.
 Resto * 15.192. 7.

R. de Minas de Nualgayoc y Diz. 20. de 1794.

Daltasar de Pascual Eraso

Daltasar de Pascual Eraso

Haue Pesos. rr.

Por 127.650. pesos 5 rr. importe de 18,567. Marcos 2 onz. 1/2 adarmes de plata en Pasta que tengo remitidos a dicho Real Tribunal en tres Remesas 127.650. 5.
 Por 38.125. pesos 7 rr. importe de 5,545. marcos 1/2 onz. Rescatados en este ultimo año de 1794, y tengo Remitidos a la Ciudad de Frunillo para su Fundicion, en 11. de Octubre del mismo año 38.125. 7.

Gastos

Por 1.899 p. 1 rr. importe de los gastos de Fletes de Pastas, y Reales en ida, y buelta 1.899. 4.
 Por 6.015. pesos 1/2 rr. id. de los Sueldos de Administrador, e Interuenter 6.015. 1/2
 Por 423 pesos id. del Arrendamiento de Casa, y gastos de Escritorio 423. -
 Por 529. pesos 1/2 rr. id. de los gastos del Establecimiento del Banco 529. 1/2
 Por 1.071 pesos 1 rr. id. de los gastos Ordinarios del ramo de Azogues 1,071. 1

2.938. -

* 175.711. 4

Nota

Que de los 15.192. pesos 7 rr. que, segun la presente Liquidacion, salgo debiendo al fondo total del Banco, tengo Remitidos a Frunillo, a poder de D. Manuel Lopez Salzedo, 6.000. pesos para entregas en aquellas R. Casas, y los restantes 9.192. pesos 7 rr. por tenerm. Librados contra D. Pedro Bentura de Orbeagozo, a fin de pagar con estas Cantidades la de 14.454. pesos importe de Azogue sacado de aquellas R. Casas. R. de Minas de Nualgayoc y Diz. 20. de 1794.

R. de Minas de Nualgayoc 20 de Dize de 1794.
 Sin embargo de que la Cuenta

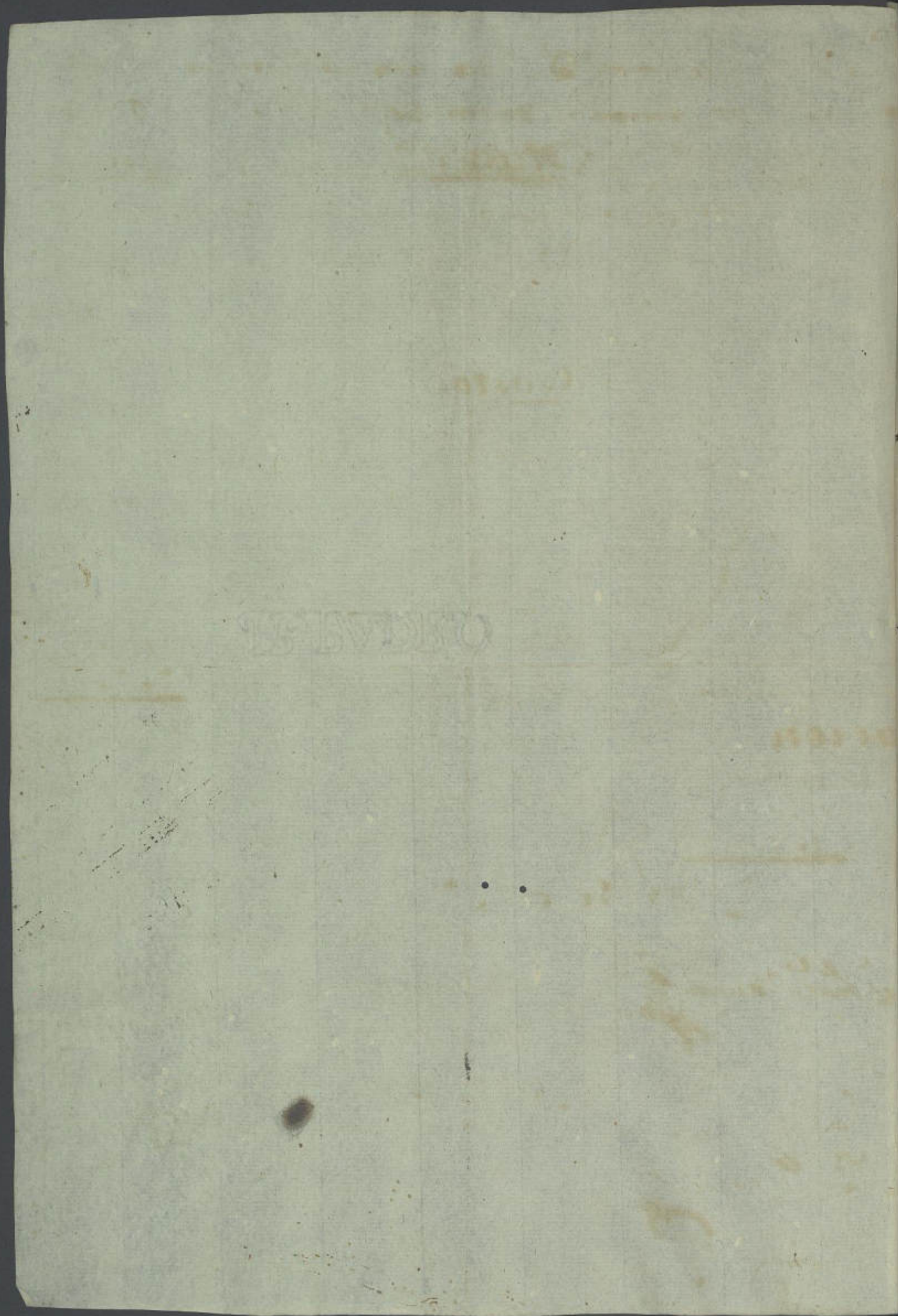
tu
Emi
do
or
ipa

Costo.

onon

or
id

og
id



Copia_ Siendo preciso destinar persona de entera satisfaccion y confianza q corra con la debida custodia, y demas precisas ocurrencias en la conduccion de la Pasta del Banco del R. de Minas de Huallaga, a esta Capital, y retorno de los caudales, y demas q sea preciso remitir a dho Banco para su giro: Ha Resuelto este Frat. nombrar, y nombra para el indicado empleo de conductor a D. Pablo Ramirez en quien concurren las calidades prevenidas, con la asignacion de Doscientos p. por cada uno de los viajes de idas de venidas y regreso q hiciere, siendo de cuenta de dho R. Frat. el importe de los fletes de buclas q se ocuparen, como los gastos de pontarques y vios: q son comunes, y acostumbrados, y p. ello debe dar fianza de la cantidad de Dorsmil p. a satisfaccion de este R. Frat. cuya asignacion se ha graduado con respecto a las q gozan los Charqueros, lo mismo q las seguridades q aquellos dan de dhos Dorsmil p. Y para q desde luego pueda entrar al oio, y exercicio de este encargo otorgando antes la expresada fianza, se le hara saver este nombram^{to} y despachara su Fivulo en forma con insercion de este Auto. Real Frat. de Mineria y Agosto 12, de 1793 = El conde de San Ysidro = Dionisio Franco = Juan Josef

Se libro el Fivulo en 3. de Septiembre =
Yma Yubrica =

Aovera Fuertes = Don Matias Delgado De Morales =
En tres de septiembre hice saber el Auto de la buelta
a D. Pablo Pamireo = Delgado = 55. Al R. Fral.
Frás = Don Pablo Pamireo, en la mejor forma de
Derecho pareco ante V. S. y digo: que haviendose
V. S. servido nombrarme para q corra con la custodia
y conduccion de las Passas de el Banco del P. de
estimas de Huacgayoc, a esta Cap. y retorno de los
Caudales y demas q sea preciso Emitir nombrandome
con las calidades q constan del nombram^{to}, y siendo
una de ellas la de dar fianza de Dos mil p. q es la
misma q dan los conductores de correos, siendo una
fianza a satisfaccion de este R. Fral, desde luego pro
pongo a Don Juan Jon. Mague, y a Don Josef Sal
gado, q siendo de la aprobacion de V. S. estan prom
tos a firmar el Instrum^{to} correspondiente; en esta aten
cion a V. S. pido y suplico q haviendo q. propuestos a los
Referidos sujetos por fiadores de mancomun e in solidum
se sirva aprobarlos siendo de su sup. satisfaccion, y
mandar se estienda el instrumento respectivo q asi
ci de Justicia q pido lo = Pablo Pamireo = Lima
3. de Septiembre de 1793 = Admitense a los sujetos
q esta parte propone para la fianza q se expresa
y el presente Escribano entendera el Docum^{to} corres
pondiente en la forma ordinaria = Dos Rubricas =

Auto }.

Delgado = Lueda otorgada la fianza p. los do
sugeror aqui propuero = Una Rubrica =

69

Escopia de su original: asi lo certifico. Lima 12 de
Aguayo de 1794

Jn
Diaz Garcia

Paso ele apud orig.
al sup. de Gov. noy
septid -

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a list or a set of instructions.

Handwritten text in the middle section, possibly a signature or a specific note.

Handwritten text in the lower right section, possibly a date or a reference.

